PROCESO: Proyecto de autogestión y PRAE

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Esteban Orlando Perez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo _____
☐ Comité _____
☐ Reunión _____
☒ Otro _____

ACTA N°	2	**FECHA**	06/02/2025	
LUGAR				
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Anexo listado de asistencia			
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Presentar la propuesta de diseño de camas y metodología inicial para realizar vermicompost como uno de los proyectos de la Institución Educativa Diversificado.

Acercamiento con docentes del PRAE para articulación con proyecto y con otras sedes.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentar el equipo de trabajo y docentes a cargo del proyecto de autogestión y PRAE
2. Presentar la propuesta y modificarla dependiendo los comentarios de los asistentes
3. Finalizar con conclusiones

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se explico la propuesta de diseño por parte de los funcionarios de la secretaría de medio ambiente, los funcionarios de la institución educativa realizaron los respectivos comentarios, propuestas de mejora y surgieron ideas, se modificaron las dimensiones.

Se determino cuales eran las acciones prioritarias para iniciar el proyecto, como capacitación a los funcionarios del PAE para la correcta selección de los residuos que van a ser utilizados para el vermicompost, junto con esta capacitación se espera poder realizar una caracterización de los residuos orgánicos que se generan dentro de la institución y la cantidad generada de estos mismos.

También por parte del equipo de educación ambiental y el de residuos orgánicos de la secretaría, quedo como compromiso realizar una capacitación a los jóvenes promotores del medio ambiente de la Institución Educativa Diversificado.

Se plantearon compromisos.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

La secretaría de medio ambiente realizará una identificación de los residuos orgánicos que se generan en la institución, también una capacitación al personal del PAE y del restaurante para la selección de los residuos que se utilizaran para el vermicompost. Así mismo se capacitará a los jóvenes promotores del medio ambiente de la institución.

Los estudiantes de servicio social construirán la cama para el vermicompost con las observaciones hechas en la reunión, se le hará llegar a la profesora carolina la propuesta que se hizo en la reunión por la Secretaría de Medio Ambiente y se mejoro con las observaciones de la institución.

Se agendará una mesa técnica con la Secretaría de Desarrollo Económico para poder articularnos en el proyecto de autogestión y el PRAE.

5. ANEXOS

6. COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE COMPROMISO**
Capacitación personal del PAE y Restaurante	SMA	
Capacitaciones jóvenes promotores ambientales	SMA	
Construcción de la cama para vermicompost	I.E.O Diversificado	

FIRMAS

SE ADJUNTA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS
(Caracterización Poblacional)

CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
PAGINAS	1 de 2

FECHA 06-02-2025 HORA INICIO 2:00 Pm HORA FINAL 3:30 Pm SENSIBILIZACIÓN ☐ CAMPAÑA ☐ COMITÉ ☐ OTRO ☒ CUAL? _____

UBICACIÓN GEOGRÁFICA _____ ZONA URBANA ☒ ZONA RURAL ☐ VEREDA/ BARRIO _____ RESPONSABLE DEL EVENTO Esteban Orlando Perez

TEMA Proyecto de autogestion y PRAE META PRODUCTO N/A

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL																				
				GENERO			ETNIA					TIPO POBLACIONAL								
No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A	TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
1.	Diego Romero	1076621443	35		X						X						X	3046764573	SDMA	diego.romero@chia.gov.co	
2.	Lizeth Avila	1074135135	27	X							X						X	3209504070	SDMA	lizeth.avila@chia.gov.co	Lizeth R
3.	Carolina Rodriguez N.	35196717		✓														3182241099	Diversificado	carolina.rodriguez@canaldi.edu.co	
4.	Maria Ines Moya	20443804	66	X														3133349397	Diversificado	mariamoper@hotmail.com	
5.	Nicolas Suarez	1072117052	26		X						X						X	3145480420	SDMA	edisson.suarez@chia	
6.	Esteban Orlando P.	1010050355	25		X						X						X	3244421229	SDMA	orlando.perez@chia.gov.co	
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					

Scanned with CamScanner

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	04/03/2025

RAZÓN SOCIAL	Gran Fruver la Décima S.A.S.			
NIT	901858113			
UBICACIÓN	Chía	**DIRECCIÓN**	Carrera 10 # 7-50	
COORDENADAS	**N** 2094891.261	**E**	4882428.137	
Cedula Catastral	*25175010000000161003500000000*			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM)			
Volumen de RSO	200Kg/semana			

REP. LEGAL/ADMIN	Edwin Olarte	**CÉDULA**	1024501620
E MAIL	fabionico19@hotmail.com		
TELEFONO	3202925401		

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las funciones estipuladas en:

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

3. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La visita se realizó en el establecimiento **Gran Fruver la Décima S.A.S**, ubicado en la Carrera 10 #7-50, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Gran Fruver la Decima S.A.S** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. REGISTRO COMO GRAN GENERADOR.	La empresa desconoce el procedimiento para registrarse como gran generador ante la Secretaría de medio Ambiente de Chía. La empresa afirma que cuenta con un Plan Interno de Gestión de Residuos Orgánicos, no obstante, no fue posible por parte de la empresa mostrar el documento. No obstante, el gran generador afirma tener interés en adoptar el plan de manejo de residuos orgánicos.	N/A
RECOMENDACIONES	Realizar trámite de inscripción como gran generador de residuos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente de Chía. Implementar una carpeta o archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa para proximas visitas.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-La empresa realiza parcialmente la separación en la fuente de sus residuos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos orgánicos, no se observó que tuvieran la tapa hermetica ya que el generador de residuos se encontraba depositando residuos organicos al momento de la visita, no obstante menciona el generador que cada contenedor cuenta con su tapa hermetia. (Imagen 1) -El área de almacenamiento temporal de residuos orgánicos no cuenta con señalización.	 **Imagen 1. Contenedor para almacenamiento de RSO.**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador tiene un acuerdo vigente con un gestor informal para la recolección de residuos orgánicos, menciona la empresa que el acuerdo es de forma verbal y lleva varios años en funcionamiento. El gestor informal que utiliza los residuos organicos para alimento de animales (bovinos, caprinos y aves de corral), la recolección la realiza los días martes y viernes. En la visita se solicitó el contacto del gestor informal pero no pudieron suministrar los datos. No se observo cumplimiento de horario por parte del gestor informal ya que en el momento de la visita se encontraba lleno el contenedor de residuos	N/D

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	organicos y es un día de recolección por parte del gestor.	
RECOMENDACIONES	Solicitar un contrato en documento al gestor informal y cumplimiento del horario.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado, se resalta que la recolección se realiza dos veces por semana y gestionan una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que realiza capacitaciones al personal sobre el manejo adecuado de residuos solidos, no obstante afirman que la periodicidad de estas es muy irregular. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Gran Fruver la Décima S.A.S ubicado en la Carrera 10 #7-50 y coordenadas 2094891.261 N ; 4882428.137 E, identificado con cedula catastral 25175010000000161003500000000; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

Imagen 2. Identificación de cedula catastral y usos del suelo del predio.

Artículo 95. Área de Uso Múltiple (AUM)

USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.
USOS COMPATIBLES Residencial
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.
NORMAS ESPECIFICAS LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.

El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio. Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción. Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3 Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS: Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:
Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.
b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.
Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Gran Fruver la Décima S.A.S.** ubicado en la Carrera 10 #7-50 y cedula catastral 25175010000000161003500000000, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna parcial de estos residuos, en la visita técnica se evidenció un área de almacenamiento que no está señalada, también se pudo observar

que no existía mezcla de residuos sólidos orgánicos junto con residuos sólidos no aprovechables en los mismos contendores. Por otra parte, aparentemente el generador gestiona el 100% de los residuos sólidos orgánicos con un gestor informal que realiza la ruta de recolección dos veces a la semana, esta periodicidad de recolección no es la ideal ya que no favorece la higiene de los contenedores ni del área de almacenamiento.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de **Gran Fruver la Décima S.A.S.** con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado Por

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	05/03/2025

RAZÓN SOCIAL	Labranza Fruver.			
NIT	74329771-3			
UBICACIÓN	Chía	**DIRECCIÓN**	Calle 11 # 15-40	
COORDENADAS	**N** 2095430.201		**E**	4882037.969
Cedula Catastral	*25175010000000088090190000000*			
Uso del Suelo	Área Residencial Urbana (ARU)			
Volumen de RSO	350Kg/semana			

REP. LEGAL/ADMIN	Edgar Veloza	**CÉDULA**	74329771
E MAIL	labranzachia@gmail.com		
TELEFONO	3114644877 - 3143311497		

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las funciones estipuladas en:

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

3. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La visita se realizó en el establecimiento **Labranza Fruver**, ubicado en la Calle 11 # 15-40, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Labranza Fruver** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. REGISTRO COMO GRAN GENERADOR.	La empresa desconoce el procedimiento para registrarse como gran generador ante la Secretaría de medio Ambiente de Chía. La empresa no cuenta con un Plan Interno de Gestión de Residuos Orgánicos, no obstante afirma tener interés en adoptar el plan de manejo de residuos orgánicos.	N/A
RECOMENDACIONES	Realizar trámite de inscripción como gran generador de residuos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente de Chía. Iniciar a implementar el plan de manejo de residuos solidos organicos en la	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-La empresa realiza parcialmente la separación en la fuente de sus residuos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019, se observó en la visita que no estaban utilizando puntos ecologicos y se encontraban almacenados temporalmente, afirma el gran generador que los tenian almacenados mientras terminan adecuaciones en el frente del establecimiento. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos orgánicos, no se observó que tuvieran la tapa hermetica ya que el generador de residuos se encontraba depositando residuos organicos al momento de la visita, no obstante menciona el generador que cada contenedor cuenta con su tapa hermetia. (Imagen 2) -El área de almacenamiento temporal de residuos orgánicos no cuenta con ninguna señalización.	 **Imagen 1. Puntos ecologicos almacenados.** **Imagen 2. Contenedor para almacenamiento de RSO.**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad. Implementar señalización en las áreas de almacenamiento para facilitar la gestión interna.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador tiene un acuerdo vigente con un gestor informal para la recolección de residuos orgánicos, menciona la empresa que el acuerdo es de forma verbal y lleva varios años en funcionamiento.	N/D

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	El gestor informal que utiliza los residuos organicos para alimento de animales (bovinos, caprinos y aves de corral), la recolección la realiza día de por medio. El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección.	
RECOMENDACIONES	Solicitar un contrato en documento al gestor informal.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado, se resalta que la recolección se realiza día de por medio y se gestiona una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que no realizan capacitaciones al personal sobre el manejo adecuado de residuos solidos, afirman que las capacitaciones que realizan son de manipulación de alimentos. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Labranza Fruver ubicado en la Calle 11 # 15-40 y coordenadas 2095430.201 N ; 4882037.969 E, identificado con cedula catastral 25175010000000088090190000000; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

Imagen 3. Identificación de cedula catastral y usos del suelo del predio.

Artículo 96. Área Residencial Urbana (ARU)

USO PRINCIPAL Residencial con vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, en urbanizaciones y condominios.
USOS COMPATIBLES Institucional I, Comercial I, Industrial I.
USOS CONDICIONADOS Comercio II, Institucional II. USOS PROHIBIDOS Industria II y III, Comercial III, Industrial III, Minero, Forestal y Agropecuario.
NORMAS ESPECIFICAS
LOTE MINIMO: Unifamiliar: 100.00 m2; bifamiliar: 140.00 m2; multifamiliar: 300,00 m2; urbanizaciones y condominios: 1.000.00 m2; otros usos: 300.00 m2.
FRENTE MINIMO: Unifamiliar: 7.00 m; bifamiliar: 10.00 m; multifamiliar: 15,00 m; urbanizaciones y condominios: 20.00 m; otros usos: 20.00 m.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 2.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.

INDICE DE OCUPACION Unifamiliar y bifamiliar: 0.6; multifamiliar: 0.5; urbanizaciones y condominios: 0.4.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
Para vivienda las variables son: AMB 25 metros cuadrados y la constante K será de 1, numero de alcobas 3. Los antejardines deberán sembrarse con tapetes vegetales, plantas de borde y arbustos. La oficina de planeación preservará la morfología urbanística para lo cual exigirá adición, disminución y/o eliminación del antejardín previa la justificación gráfica o teórica del comportamiento del sector lo cual deberá firmarse y protocolizarse en la aprobación del respectivo proyecto.
Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior. Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.
CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS: En la zona urbana residencial no se podrán generar ruidos por fuera de la norma, de igual manera generar emisiones atmosféricas y olores ofensivos que alteren la calidad de vida del vecindario.
Cualquier alteración de la fachada temporal o permanente deberá cumplir con los requisitos que para tal fin expida la administración mediante acuerdo debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
Por ninguna razón se podrán parquear vehículos en la vía pública, especialmente en sitios de congestión o al frente de parques.
En está área sé prohibe arrojar o depositar residuos sólidos y líquidos sobre el espacio público hecho que será sancionado por las autoridades de policía de acuerdo a las normas vigentes.
Paisajismo, deberá realizarse por parte de los propietarios el mantenimiento de antejardines y fachadas que den sobre el espacio público.
REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.
b) Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre esta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Labranza Fruver** ubicado en la Calle 11 # 15-40 y cedula catastral 25175010000000088090190000000, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna parcial de estos residuos, en la visita técnica se evidenció un área de almacenamiento que no está señalada en absoluto, también se pudo observar que no existía mezcla de residuos sólidos orgánicos junto con residuos sólidos no aprovechables en los mismos contendores. Por otra parte, aparentemente el generador gestiona el 100% de los residuos sólidos orgánicos con un gestor informal que realiza la ruta de recolección día de por medio, esta

periodicidad de recolección es la ideal para favorecer la higiene de los contenedores y del área de almacenamiento.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de **Labranza Fruver** con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar señalización en las áreas de almacenamiento para mejorar la disposición y delimitación de las mismas.
- Utilizar los puntos ecológicos en el establecimiento para una adecuada separación en la fuente.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 3

PROCESO: Proyectos Autogestion

DEPENDENCIA: Secretaria de Medio Ambiente

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Esteban Orlando P

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐ Consejo
- ☐ Comité
- ☐ Reunión
- ☒ Otro

ACTA N°		FECHA	04/04/2025	
LUGAR				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

- Seguimiento y Compromisos de los Proyectos ya Previamente Socializados.

2. ORDEN DEL DÍA

- Saludo
- Inicio de Reunión, se determinan compromisos y se realiza visita al colegio diversificado sede campinsito para articulación
- Se Plantean Compromisos

Scanned with CamScanner

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Para el Proyecto de lombricultura se realiza seguimiento a la elaboración de las camas, el Profesor encargado se Compromete a ejecutarlas la semana despues de semana santa.
- Se realiza el acercamiento al colegio campestre diversificado con el fin de iniciar Proyecto para el dia 22 de abril.
- Se deja un grupo para facilitar el contacto y ejecutar con mayor eficiencia los Proyectos.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

- Se dejan Compromisos para la ejecución y la implementación de los Proyectos
- Se dejan fechas para las camas y capacitaciones.

5. ANEXOS

- Listado de asistencia

Scanned with CamScanner

7

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Martes 08 de abril Capacitaciones 2:30 Pm 3:00 Pm	SMA	08/04/2025
Jornada educación y Proyecto dia de la tierra	SMA	22/04/2025
Realizar las compras despues de semana santa	I.E.O. Diversificado	N/A

FIRMAS

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS
(Caracterización Poblacional)

CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
PAGINAS	1 de 2

FECHA 04/04/2025 HORA INICIO 2:45 HORA FINAL 3:30 SENSIBILIZACIÓN ☐ CAMPAÑA ☐ COMITÉ ☐ OTRO ☒ CUAL? Proyecto autogestión

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Diversificado ZONA URBANA ☒ ZONA RURAL ☐ VEREDA/ BARRIO Area Urbana RESPONSABLE DEL EVENTO Esteban Orlando P.

TEMA Proyectos META PRODUCTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO			ETNIA					TIPO POBLACIONAL						TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A				
1.	Esteban Orlando P	1010050355			X											X		3244421229	SHA		
2.	Carolina Rodriguez N.	3519677		X													X	3182241099.	Diversificado	carolina.rodriguez@conaldi.edu.co	
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)	CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
		PAGINAS	1 de 2

FECHA 09/04/2025 HORA INICIO 11:30 HORA FINAL 12:00 SENSIBILIZACIÓN ☐ CAMPAÑA ☐ COMITÉ ☐ OTRO ☒ CUAL? _____

UBICACIÓN GEOGRÁFICA _____ ZONA URBANA ☒ ZONA RURAL ☐ VEREDA / BARRIO Urbano RESPONSABLE DEL EVENTO Esteban Orlando P

TEMA Reunión Proyecto Diversificado Sede Luna Nueva META PRODUCTO _____

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO			ETNIA					TIPO POBLACIONAL						TELÉFONO	ENTIDAD / INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A				
1.	Alexandra Mendez	35478141	49	✓														3112035886	Diversificado	gloria.mendez@conaldi.com	
2.	Carolina Rodriguez	35196717		✓														3132241099	Diversificado	carolina.rodriguez@conaldi.edu.co	
3.	Liliana Hernandez	20.775.095	44	✓														3103413055	Diversificado	liliana.hernandez@conaldi.edu.co	
4.	Doris Ordoñez Gomez	20461606	57	✓														3138512657	Diversificado	dorisord2@hotmail.com	Doris Ordoñez Gomez
5.	Angelica Hernandez	20775006	45															3178257618	Diversificado	saraangelica23@hotmail.com	
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 3

PROCESO: Visita Sede ~~[illegible]~~ I.E.O. Diversificado luna Nueva

DEPENDENCIA: Secretaria de medio Ambiente

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Esteban Orlando Perez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- [ ] Consejo
- [ ] Comité
- [ ] Reunión
- [x] Otro

ACTA N°		FECHA	09/04/2025	
LUGAR				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Se adjunta listado Asistencia			
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

- Primer encuentro con Sede Luna Nueva Para Proyecto de lombricompost

2. ORDEN DEL DÍA

1.

Scanned with CamScanner

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Se realizo la Presentación con los docentes de la institución para determinar la Viabilidad de un proyecto junto con los estudiantes
- Con el Apoyo de los Padres de Familia y la secretaria de medio Ambiente.
- de Plantearon compromisos

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

- Implementar el Proyecto con Ayuda de los Padres, la institución y la administración

5. ANEXOS

(

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Adquirir baldes con tapa para la implementacion	I.E.O. Diversificado Luzo Nueva	N/A
Entrega de lombriz Roja Para Proyecto.	SDMA	N/A

Scanned with CamScanner

Caracterización Personal de Cafetería	SDMA	

FIRMAS

Se anexa listado de asistencia con las correspondientes firmas.

Scanned with CamScanner

Altura: 40cm
Largo: 100cm
Ancho: 45cm

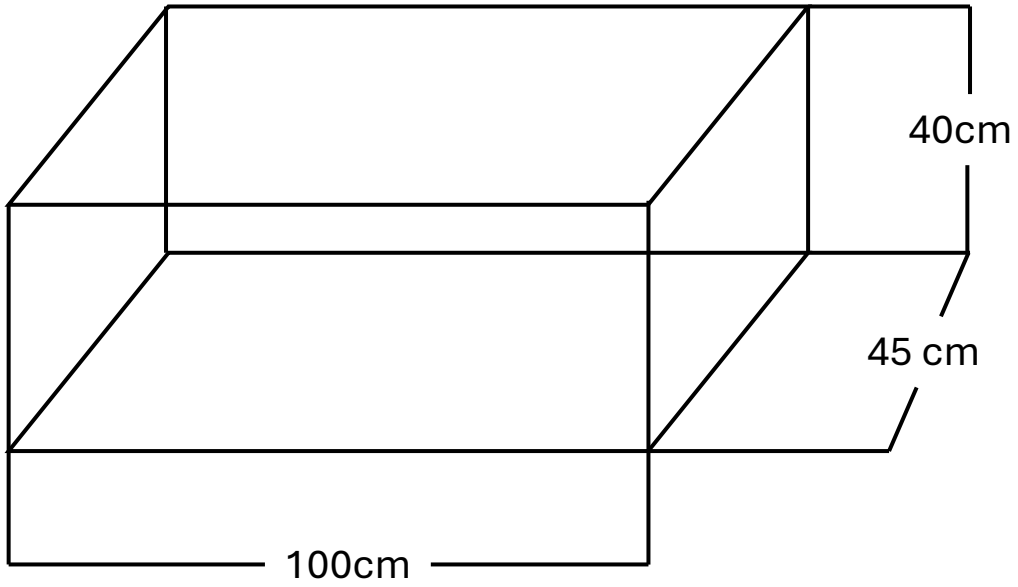

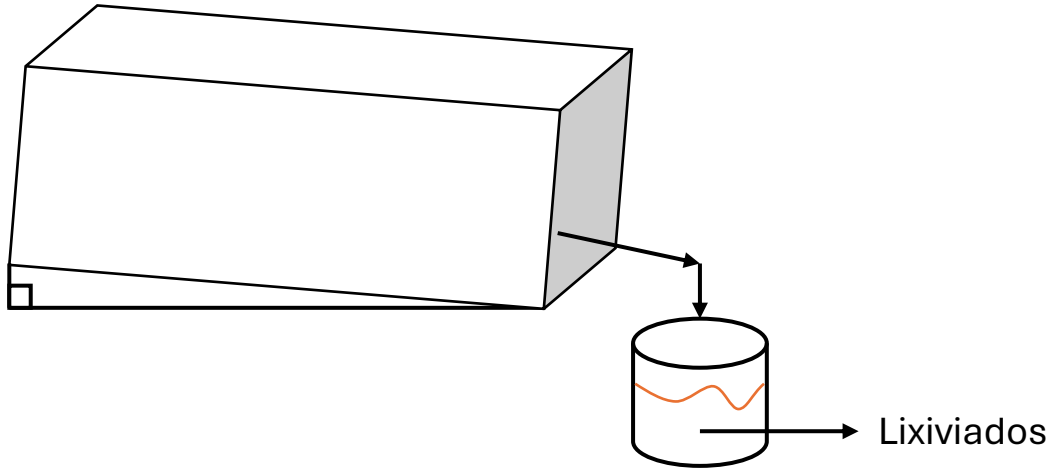

Materiales
-Madera para el diseño (Estibas I.E.O.)
-Residuos Orgánicos (PAE)
-Lombrices californianas (SDE – Lombricultura de Chía)
-Agua (Agua lluvia)
-Polisombra (40cm aprox)
-Balde (recolector de lixiviados)

Paso 1
-Caracterización e identificación de residuos orgánicos.
-Sensibilización de residuos aprovechables para vermicompost.

Paso 2
-Selección de residuos dependiendo las características de cada residuo (PAE)
-Iniciar el proceso del semidescompuesto (duración 15 días aprox) (Volteo e hidratación cada 3 días) (Esto optimiza el vermicompost en tiempo y calidad)

15 días

Paso 3
-Construcción de cama para proceso.

Paso 4
-Adición de precompost y lombrices para inicio de proceso.
Tener en cuenta características como humedad, volteo y olores.

2.5 – 3 meses

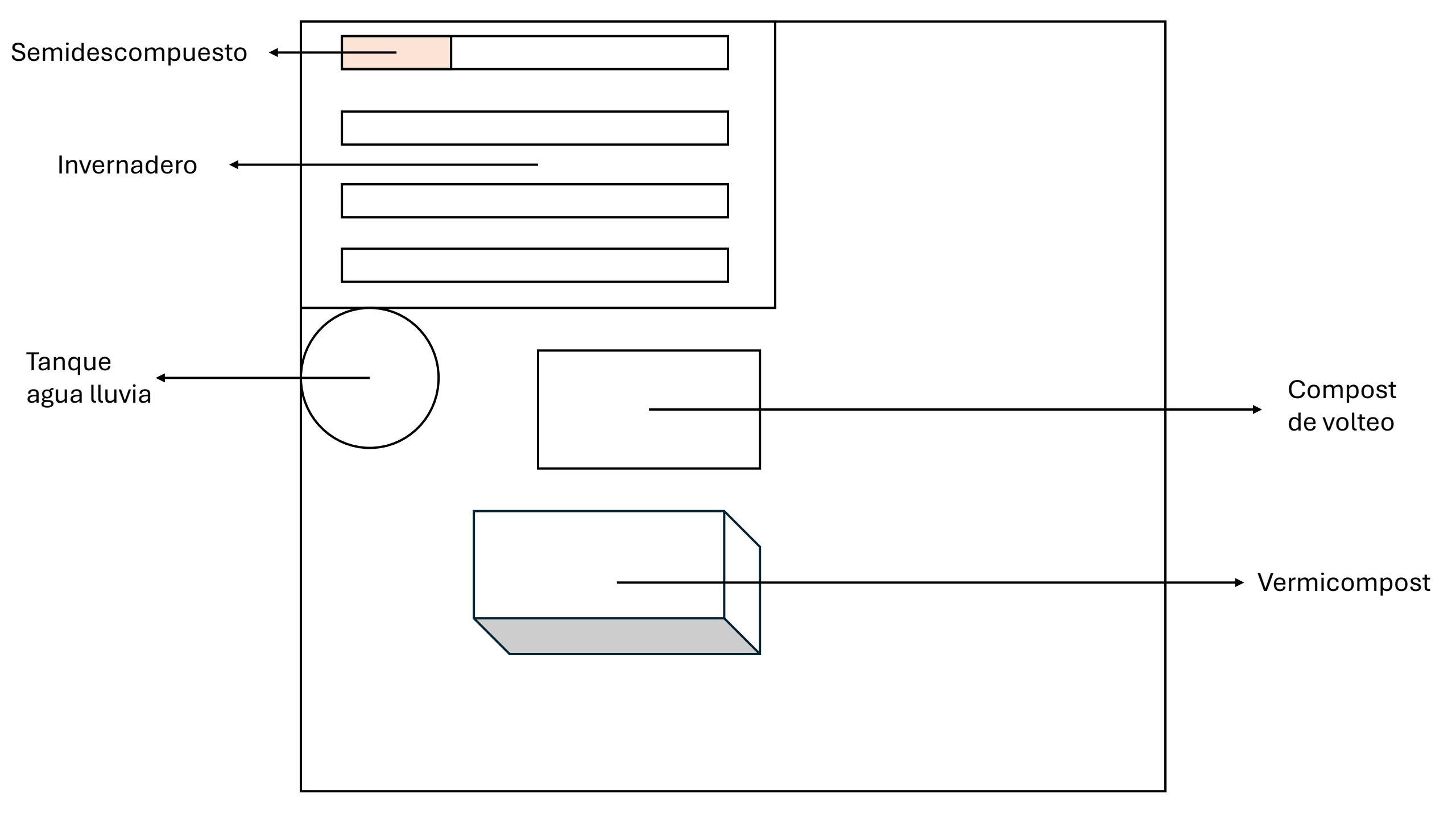
Semidescompuesto
Invernadero
Tanque
agua lluvia
Compost
de volteo
Vermicompost

PROCESO: Actividad sobre manejo de residuos – PRAE y Proyecto autogestión.

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Esteban Orlando Perez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo _____
☐ Comité _____
☐ Reunión _____
☐ Otro _____

ACTA N°		**FECHA**	13/05/2025	
LUGAR				
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Sensibilizar y capacitar a los estudiantes con una jornada que incluyera el manejo y separación de los residuos sólidos mediante actividad lúdica, generando conocimientos de separación y manejo adecuado de los residuos sólidos.

2. ORDEN DEL DÍA

Presentación de los estudiantes, docente y funcionario.

Socialización y capacitación sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Actividad lúdica.

Entrega de incentivos.

Finalización de jornada.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza una charla sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, el código de colores según el residuo correspondiente y la importancia de la separación de los residuos.

Luego se realiza la actividad de bingo de residuos en el cual los estudiantes tienen que llenar el bingo en su totalidad para ganar, así mismo se van mencionando los residuos sólidos dependiendo su característica (aprovechable, no aprovechable y orgánico) para asociar el adecuado manejo y separación de los residuos.

Se realiza la correspondiente entrega de incentivos y resaltando la importancia de la separación en la fuente.

Se realiza el acercamiento con la docente que se va a encargar del proyecto de autogestión y se realizan compromisos para realizar nuevas jornadas.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

Es importante realizar actividades lúdicas para que los estudiantes y la comunidad adquieran conocimientos en el manejo de los residuos sólidos. Por otra parte los estudiantes de la institución educativa fonquetá cuentan con muchos espacios para fortalecer los proyectos de autogestión que actualmente ejecutan.

5. ANEXOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)

CÓDIGO: GMA-FT-53-V1 — PAGINAS: 1 de 2

FECHA 13/05/2025 HORA INICIO 7:00am HORA FINAL 8:00am SENSIBILIZACIÓN [X] CAMPAÑA [ ] COMITÉ [ ] OTRO [ ] CUAL?

UBICACIÓN GEOGRÁFICA I.E.O. Fonquetá ZONA URBANA [ ] ZONA RURAL [X] VEREDA/BARRIO Fonqueta RESPONSABLE DEL EVENTO Esteban Orlando

TEMA Adecuado manejo de Residuos Solidos - PRAE- Proyecto Autogestión META PRODUCTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	NA	TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
1.	Hanna Muñoz	1072660138	16																I.E Fonquetá	hanna.munoz@iefonque	Hanna
2.	Zuly Camacho	1072661167	15																I.E Fonquetá	zuly.camacho@iefonque	Zully C.
3.	Jesus Santiago Perez C.	1072668772	17																I.E Fonquetá	santiagocifuentes115@gm	[illegible]
4.	Anthony Navarro	6106290	18																I.E Fonquetá	Anthonynavarro@gmail.co	Anthony
5.	Jose Daniel Navarro		13																i.E fonquetá		[illegible]
6.	Milena Chaves	1072666107	14																I.E fonquetá	Xandy.chavez@iefonquet	[illegible]
7.	Leidy Argumedo	1068[illegible]	16																I.E Fonqueta	merleidy.argumedo@	[illegible]
8.	Laura Montero Bolivar	1072664851	15	x														3203693791	I.E. Fonquela	laura.montero@...	Laura Montero
9.	Hanna Valentina K.		15	x														3238149564	I.E. Fonqueta		Hanna
10.	Maria José Fernandez V.	1072703071	12	x														317 3811358	I.E. Fonqueta	Maria.fernandez@iefo.	[illegible]
11.	Nicolle Isabella Guerrero	1073494717	11	x														3209773999	I.E Fonqueta	Nicolle.Guerrero@iefonqueta	[illegible]
12.	Sara Abril	1072663772	16	x														3229090997	I.E Fonquetá	sara.abril2507@gmail.com	Sara.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)

CÓDIGO: GMA-FT-53-V1 — PAGINAS: 2 de 2

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	NA	TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
13.	Manuela Romero Cano	1022220310	12	X								/						310 3			
14.	Danna Romero	1072668814	14	x														3028863396	I.E. Fonqueta		Danna.
15.	Mariana Martinez	1X	14	x														3123944777	I.E Fonqueta		Mariana M.
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					

6. COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE COMPROMISO**
Coordinar reunión para la realización de actividades con los proyectos de autogestión con la nueva docente encargada.	I.E.O. FONQUETA - SDMA	
FIRMAS		
Se anexa listado de asistencia.		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 3

PROCESO: Entrega de Lombriz Roja para Proyecto - PRAE

DEPENDENCIA: Secretaria de Medio Ambiente

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Esteban Orlando P.

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐ Consejo
- ☐ Comité
- ☐ Reunión
- ☒ Otro Proyecto Lombricultura - PRAE

ACTA N°		FECHA	03/03/2025	
LUGAR				
	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
ASISTENTES	Gladys Varela	20458041	Docente	gladys.varela@jefersontechnicalcollege
	Esteban Orlando	1010050355	Contratista	orlando.perez@chia.gov.co
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

- Entrega de 2 Kg de Lombriz Roja Californiana
- Inicio de Proyecto
- Capacitación a la institución

2. ORDEN DEL DÍA

- Socialización de Proyectos
- Reunión con Estudiantes para inicio de Proyecto.
- Inicio del Proyecto con los 2 Kg de lombriz entregada por parte de la Secretaria de Ambiente.

Scanned with CamScanner

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Se realiza la entega de 2Kg de lombriz Roja Californica
- Los docentes de la Institución Reunen a los estudiantes que hacen Parte del PRAE y Servicio Social Para que hagan Parte de la Capacitación e inicio del lombricompost en la Institución.
- Se usarán Residuos Organicos del PAE.
- Finalmente se deja el Proyecto para que los estudiantes se Apropien del mismo; la SMA Realizará acompañamiento a los Proyectos.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

- La SDMA Entregó 2Kg de lombriz Para impulsar y avanzar con Los Proyectos de la institución.
- La SDMA le realizará acompañamiento a la Institución durante el desarrollo del Proyecto.

5. ANEXOS

Scanned with CamScanner

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS
(Caracterización Poblacional)

CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
PAGINAS	1 de 2

FECHA 13/05/2025 HORA INICIO 7:00am HORA FINAL 8:00 am SENSIBILIZACIÓN [X] CAMPAÑA [ ] COMITÉ [ ] OTRO [ ] CUAL? _____

UBICACIÓN GEOGRÁFICA I.E.O. Fonqueta ZONA URBANA [ ] ZONA RURAL [X] VEREDA/ BARRIO Fonqueta RESPONSABLE DEL EVENTO Esteban Orlando

TEMA Adecuado manejo de Residuos Solidos - PRAE- Proyecto Autogestión META PRODUCTO _____

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Política%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO			ETNIA					TIPO POBLACIONAL							TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MORANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A				
1.	Hanna Muñoz	1072660138	16																I.E Fonqueta	hanna.munoz@iefonque	Hanna.
2.	Zuly Camacho	1072661167	15																I.E. Fonqueta	zuly.camacho@iefonque	Zuly C.
3.	Jesus santiago Perez C.	1072668772	17																I.E fonqueta	santiagocifuentes115@gm.	
4.	Anthony Navarro	6062716	18																I.E Fonqueta	Anthonynavarro@gmail.co	Anthony
5.	Jose David Navarro		13																I.E fonqueta		
6.	Milena chaves	1072666167	14.																I.E fonqueta	Xandy.Chavez@iefonqueta	
7.	Heidy Argumedo	1068842624	16																I.E Fonqueta	heidyli.argumedo@	
8.	Laura Montero Bolivar	1072669851	15	x														3203693991	I.E. Fonqueta,	laura.montero@	Laura Montero
9.	Jhon valentina K.		15	x														3238149[illegible]	I.E. Fonqueta		Jhonva
10.	Maria José Fernandez V.	1072703071	12		x													313 3811358	I.E. fonqueta	Maria.fernandez@ie.fo.	
11.	Nicolle Isabella Guerrero	1073484717 [illegible]	11		x													3209773399	i e fonqueta	nicolle.guerre@iefonqueta.u	
12.	Sara Abril	1072663772	16		x													3229090997	I.E Fonqueta	sara.abril250@gmail.com	Sara.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS
(Caracterización Poblacional)

CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
PAGINAS	2 de 2

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO			ETNIA					TIPO POBLACIONAL						TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A				
13.	Manuela Romero Caro	1222205110	12	X								/						3103.			
14.	Danna Romero	1072665534	14	X														3108265396	I.E. Fonqueta		Danna.
15.	Kariana Martinez	IX	14	X														3203346877	I.E fonqueta		Kariana M.
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	FORMATO DE REUNIÓN DE VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE AUTOGESTIÓN DE RSO	CÓDIGO	GMA-FT- - -V1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 14 DE abril DE 20__.	HORA DE INICIO: 4:15	HORA DE FINALIZACIÓN: 4:40

20AUTORIZACIÓN

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO AUTORIZO DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, PARA RECOLECTAR, ALMACENAR, USAR, CIRCULAR, SUPRIMIR, PROCESAR, COMPILAR, INTERCAMBIAR, ACTUALIZAR Y DISPONER DE LOS DATOS E IMÁGENES QUE SEAN SUMINISTRADOS POR MÍ, ASÍ COMO PARA TRANSFERIR DICHOS DATOS E IMÁGENES DE MANERA TOTAL O PARCIAL, PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE INFORMACIÓN, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A LOS FINES ESTABLECIDOS CONFORME A LA LEY 1581 DE 2012.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, UBICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:

HTTP://WWW.CHIA-CUNDINAMARCA.GOV.CO/ARCHIVOS/DATOS%20ABIERTOS/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES.PDF

POR LO ANTERIOR, AUTORIZO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES Y RESPUESTAS A MIS SOLICITUDES UTILIZANDO MIS DATOS DE CONTACTO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE REGISTRO A CONTINUACIÓN. [X]

FIRMA

NORMATIVA

1. DECRETO 1077 DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO): REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS. INCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GRANDES GENERADORES DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON OPERADORES AUTORIZADOS PARA GESTIONAR SUS RESIDUOS.
2. CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (DECRETO 2811 DE 1974): ESTABLECE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE LA GESTIÓN RESPONSABLE DE RESIDUOS.
3. RESOLUCIÓN 0754 DE 2014: DEFINE LAS CONDICIONES PARA LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y EL MANEJO DE RESIDUOS APROVECHABLES.

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

RAZÓN SOCIAL	Provida Finca Ginevra		
NIT	860058176-8		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA (FISICA O CORREO ELECTRONICO)	Proveedores@FundacionProvida.org	TELÉFONO	3142874585
DIRECCION VISITA	Km1 Via Chia - Cota Vereda Cerca de Piedra		
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ADMINISTRADOR O QUIEN HAGA SUS VECES	Julio Pinilla		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.E [ ] C.C [X]	NUMERO	79780816
COORDENADAS	N.	W.	

DATOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE RSO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	Don Julio Pinilla	C.C.	X	NIT	
NOMBRE DE ASISTENTE TÉCNICO	N/A	CÉDULA:	79780816		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Entrega de Lombriz Roja 2 Kg Para aumento de eficiencia en el Proyecto

AGENDA DE LA REUNIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PROYECTO						
2. REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO INICIAL						
a. Cantidad y tipo de RSO generados.	SÍ	X	NO		N/A	
b. Método actual de separación y almacenamiento.	SÍ	X	NO		N/A	

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	FORMATO DE REUNIÓN DE VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE AUTOGESTIÓN DE RSO	CÓDIGO	GMA-FT- - -V1
		PÁGINA	2 de 2

c.	Infraestructura disponible para compostaje u otro aprovechamiento.	SÍ	X	NO		N/A		
3.	**EVALUACIÓN DEL PROGRESO:**							
a.	Cumplimiento de metas definidas en visitas previas.	SÍ	X	NO		N/A		
b.	Identificación de desafíos o limitaciones operativas.	SÍ	X	NO		N/A		
4.	**RECOMENDACIONES TÉCNICAS:**	SÍ		NO		N/A		
a.	Mejores prácticas para separación en la fuente.		X					
b.	Optimización del transporte y almacenamiento de residuos.	SÍ	X	NO		N/A		
c.	Identificación de posibles aliados (PARSO u otros) para el tratamiento de los residuos.	SÍ		NO		N/A	X	
5.	**Definición de Acciones Correctivas (si aplica).**							
6.	**Asignación de Responsabilidades y Fechas de Seguimiento.**							

RESULTADOS ESPERADOS

(Detalle los productos esperados de la reunión, como planes de mejora, compromisos asumidos por las partes, o acuerdos para futuras visitas.)

Aumento en la eficiencia del Compostaje, Mayor Reproducción de las lombrices

COMPROMISOS Y CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Visita Mensual Para seguimiento	SDMA	14/05/2025
Desarrollo del Proyecto con las nuevas Lombrices	Don Julio	14/05/2025

OBSERVACIONES ADICIONALES

(Registrar cualquier comentario relevante que surja durante la visita.)

- Se Observó que se cumplieron las recomendaciones y Compromisos como la división de las camas para mayor eficiencia y distribución.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
Julio Pinilla	Administrador	3142874585	
Esteban Orlando P.	Contratista	3244421229	

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	FORMATO DE REUNIÓN DE VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE AUTOGESTIÓN DE RSO	CÓDIGO	GMA-FT- - -V1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 14 DE abril DE 20__.	HORA DE INICIO: 4:15	HORA DE FINALIZACIÓN: 4:40

20AUTORIZACIÓN

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO AUTORIZO DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, PARA RECOLECTAR, ALMACENAR, USAR, CIRCULAR, SUPRIMIR, PROCESAR, COMPILAR, INTERCAMBIAR, ACTUALIZAR Y DISPONER DE LOS DATOS E IMÁGENES QUE SEAN SUMINISTRADOS POR MÍ, ASÍ COMO PARA TRANSFERIR DICHOS DATOS E IMÁGENES DE MANERA TOTAL O PARCIAL, PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE INFORMACIÓN, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A LOS FINES ESTABLECIDOS CONFORME A LA LEY 1581 DE 2012.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, UBICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:

HTTP://WWW.CHIA-CUNDINAMARCA.GOV.CO/ARCHIVOS/DATOS%20ABIERTOS/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES.PDF

POR LO ANTERIOR, AUTORIZO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES Y RESPUESTAS A MIS SOLICITUDES UTILIZANDO MIS DATOS DE CONTACTO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE REGISTRO A CONTINUACIÓN. [X]

FIRMA

NORMATIVA

1. DECRETO 1077 DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO): REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS. INCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GRANDES GENERADORES DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON OPERADORES AUTORIZADOS PARA GESTIONAR SUS RESIDUOS.
2. CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (DECRETO 2811 DE 1974): ESTABLECE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE LA GESTIÓN RESPONSABLE DE RESIDUOS.
3. RESOLUCIÓN 0754 DE 2014: DEFINE LAS CONDICIONES PARA LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y EL MANEJO DE RESIDUOS APROVECHABLES.

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

RAZÓN SOCIAL	Provida Finca Ginevra		
NIT	860058176-8		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA (FISICA O CORREO ELECTRONICO)	Proveedores@FundacionProvida.org	TELÉFONO	3142874585
DIRECCION VISITA	Km1 Via Chia - Cota Vereda Cerca de Piedra		
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ADMINISTRADOR O QUIEN HAGA SUS VECES	Julio Pinilla		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.E [ ] C.C [X]	NUMERO	79780816
COORDENADAS	N.	W.	

DATOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE RSO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	Don Julio Pinilla	C.C.	X	NIT	
NOMBRE DE ASISTENTE TÉCNICO	N/A	CÉDULA:	79780816		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Entrega de Lombriz Roja 2 Kg Para aumento de eficiencia en el Proyecto

AGENDA DE LA REUNIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PROYECTO						
2. REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO INICIAL						
a. Cantidad y tipo de RSO generados.	SÍ	X	NO		N/A	
b. Método actual de separación y almacenamiento.	SÍ	X	NO		N/A	

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	FORMATO DE REUNIÓN DE VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE AUTOGESTIÓN DE RSO	CÓDIGO	GMA-FT- - -V1
		PÁGINA	2 de 2

c.	Infraestructura disponible para compostaje u otro aprovechamiento.	SÍ	X	NO		N/A		
3.	**EVALUACIÓN DEL PROGRESO:**							
a.	Cumplimiento de metas definidas en visitas previas.	SÍ	X	NO		N/A		
b.	Identificación de desafíos o limitaciones operativas.	SÍ	X	NO		N/A		
4.	**RECOMENDACIONES TÉCNICAS:**	SÍ		NO		N/A		
a.	Mejores prácticas para separación en la fuente.		X					
b.	Optimización del transporte y almacenamiento de residuos.	SÍ	X	NO		N/A		
c.	Identificación de posibles aliados (PARSO u otros) para el tratamiento de los residuos.	SÍ		NO		N/A	X	
5.	**Definición de Acciones Correctivas (si aplica).**							
6.	**Asignación de Responsabilidades y Fechas de Seguimiento.**							

RESULTADOS ESPERADOS

(Detalle los productos esperados de la reunión, como planes de mejora, compromisos asumidos por las partes, o acuerdos para futuras visitas.)

Aumento en la eficiencia del Compostaje, Mayor Reproducción de las lombrices

COMPROMISOS Y CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Visita Mensual Para seguimiento	SDMA	14/05/2025
Desarrollo del Proyecto con las nuevas Lombrices	Don Julio	14/05/2025

OBSERVACIONES ADICIONALES

(Registrar cualquier comentario relevante que surja durante la visita.)

- Se Observó que se cumplieron las recomendaciones y Compromisos como la división de las camas para mayor eficiencia y distribución.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
Julio Pinilla	Administrador	3142874585	
Esteban Orlando P.	Contratista	3244421229	

Scanned with CamScanner

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos –EMSERCHIA.
RAZÓN SOCIAL	Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.
NIT	899999714-1
UBICACIÓN	Vereda Bojacá, Mercedes de Calahorra
FECHA	11/03/2025

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las funciones estipuladas en:

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.
- Ley 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios: Define los servicios públicos domiciliarios y las obligaciones de los prestadores de servicios públicos de aseo, que incluyen la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, estableciendo la responsabilidad de los municipios en garantizar su adecuada gestión.
- Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Este decreto establece la regulación general para los servicios públicos de aseo, incluyendo recolección, transporte, y manejo de residuos sólidos. Contiene lineamientos específicos para la prestación del servicio y la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal (EPP) por los operarios de recolección.
- Decreto 2981 de 2013 - Regulación del Servicio Público de Aseo: Define los componentes del servicio de aseo y el marco para su prestación, especificando la necesidad de programas de recolección diferenciada para residuos aprovechables, como los orgánicos. Establece obligaciones para los municipios en cuanto a la promoción de la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Resolución 2184 de 2019 - Lineamientos Técnicos para la Gestión de Residuos Orgánicos: Emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta resolución establece los lineamientos para la separación, recolección, tratamiento, y aprovechamiento de residuos orgánicos,

promoviendo su valorización a través de compostaje u otros métodos de tratamiento que reduzcan su disposición final en rellenos sanitarios.

- Resolución 754 de 2014 - Requisitos del PGIRS: Regula la formulación, implementación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), obligando a los municipios a incorporar programas para el aprovechamiento de residuos orgánicos y establecer rutas selectivas para estos residuos. También especifica la participación de recicladores y la capacitación de los ciudadanos en la separación en la fuente.
- Resolución 909 de 2008 - Normas de Emisión Contaminantes: Aunque está orientada principalmente a fuentes fijas de contaminación, esta norma se aplica a la operación de vehículos recolectores de residuos, especificando límites de emisión de gases y ruido, lo cual es crucial para asegurar que el transporte de residuos orgánicos minimice el impacto ambiental.
- Ley 1259 de 2008 - Comparendo Ambiental: Esta ley promueve el uso del comparendo ambiental como una herramienta de control para infracciones en el manejo de residuos sólidos, incentivando el adecuado manejo de residuos orgánicos mediante sanciones a ciudadanos o empresas que incumplan con la separación y disposición adecuadas.
- RAS 2012 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico): El reglamento incluye lineamientos sobre el manejo integral de residuos sólidos y establece requisitos de calidad para la operación de vehículos recolectores, prácticas de recolección, y disposición de residuos. También hace énfasis en las prácticas de aprovechamiento, particularmente para residuos orgánicos.

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar las visitas técnicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones ambientales en la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos de EMSERCHÍA, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados en el área de influencias de las rutas establecidas.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

3. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como objetivo dar continuidad al seguimiento y control realizado a la operación de la ruta de recolección de residuos orgánicos en el municipio de Chía, identificando problemas persistentes en la gestión y proponiendo soluciones prácticas y sostenibles. En línea con los objetivos del PGIRS, este informe busca, además, servir como una herramienta propositiva para orientar mejoras operativas, técnicas y logísticas en el manejo de los residuos orgánicos.

4. OBJETIVO

El propósito de este informe es identificar y documentar las fortalezas y debilidades en la operación de la ruta de recolección de residuos orgánicos, proponiendo medidas correctivas y de mejora continua que garanticen el cumplimiento con el PGIRS de Chía y optimicen la eficiencia en el manejo de residuos orgánicos.

5. METODOLOGÍA

Se realizó seguimiento a la ruta de recolección de los sectores “Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava”, de la cual se evaluación de criterios clave de desempeño, basados en las metas y objetivos específicos del PGIRS. Se emplearon observaciones directas con registro fotográfico de los elementos críticos, se evidencio el estado del vehículo recolector y las prácticas de segregación.

6. CONTEXTO GENERAL

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA ha establecido tres rutas de recolección de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Chía, en este informe se tuvo en cuenta la ruta que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, con un diagrama de ruta de recolección planteado de la siguiente manera

No	Lugar
1	Cr. Gestión social El Manantial
2	Barrio Nuevo Milenio
3	Cr. Macondo
4	Cr. Pinares de Coovivienda
5	Urbanización San Andrés I y II
6	Betel
7	Vivir Mejor I y II
8	Cr.Aqua
9	Cr. Parque de las flores III
10	Cr. Parque de las flores II
11	Cr. Parque de las flores I
12	Cr. Rincón de la Valvanera
13	Cr. Rincón de Chía 1
14	Cr. Condado de San Nicolás
15	Urbanización Calatrava
16	Cr. Macuaba (Abedul)
17	Cr. Cataluña
18	Calle 31
19	Urbanización Mercedes de Calahorra
20	Calle 33
21	Cr. Provinzia
22	Calle 33 a
23	Cr. Villas de San Felipe
24	Cr. Lindaraja 1
25	Cr. Lindaraja 2
26	Cr. Senderos de Chía
27	Calle 31
28	Cr. Villa Diana
29	Carrera 1 C
30	Carrera 1 B
31	Calle 30
32	Calle 29 A
33	Barrio Mercedes de Calahorra

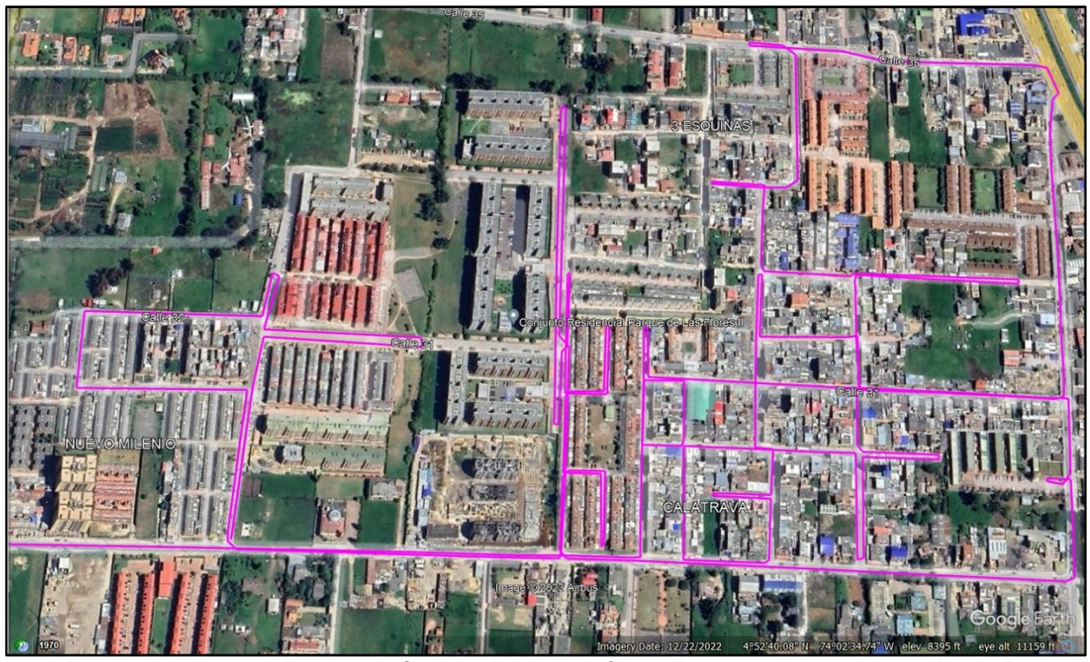

Imagen 1. *Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía sectores Nuevo Milenio, Parque de las flores, Calatrava y Nuevo Milenio* ***Fuente:*** *EMSERCHÍA*

7. DESARROLLO DE LA VISITA

Para efectos del presente informe, se describe el desarrollo del recorrido en el seguimiento realizado a la ruta de recolección que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, de manera que se puedan apreciar las observaciones, novedades evidenciadas y recomendaciones relacionadas.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. **Condiciones del Camión Recolector**	El camión recolector utilizado no es adecuado para la recolección de residuos orgánicos, ya que se trata de un vehículo diseñado originalmente para manejar residuos sólidos ordinarios. Durante el recorrido se identificó que el camión carece de compartimientos o sistemas específicos para la contención de lixiviados, lo que incrementa el riesgo de contaminación ambiental y salubridad durante el transporte de los residuos orgánicos. Se observa en la compactación de los residuos la generación de vertimientos de lixiviados en el suelo. Por otra parte, el camión no presenta señalización visible que lo identifique como un vehículo destinado a la recolección de residuos orgánicos.	 **Imagen 2 y 3**. Generación de lixiviado y goteo del mismo en el suelo.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
RECOMENDACIONES	Se recomienda que el vehículo recolector cumpla con los estándares requeridos para la recolección de residuos orgánicos. Esto incluye la incorporación de compartimientos estancos y recubiertos para evitar derrames de lixiviados, así como señalización clara que identifique su función específica, en este caso recolección de los residuos organicos. Es importante que la estructura del vehículo facilite la segregación de residuos y que opere exclusivamente en rutas destinadas a los residuos orgánicos para evitar mezclas no deseadas. Estas mejoras no solo asegurarían el cumplimiento normativo, sino que también optimizarían la eficiencia y sostenibilidad del servicio.	
2. Ruta Establecida y Cumplimiento de Horarios	Durante la visita realizada se realizó la comparación de la ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía (imagen 4) con el recorrido realizado el pasado 11 de marzo (imagen 5) y se evidenció que la ruta ha disminuido considerablemente en relación con la establecida. Se evidencia el cumplimiento con los días de recolección establecidos, en este caso el martes, no obstante la comunidad afirmó que la hora en la que se realizaba la recolección siempre variaba y era entre las 8:00am y 9:30am.	 **Imagen 4.** Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía **Imagen 5.** Recorrido realizado el 11 de marzo.
RECOMENDACIONES	Se sugiere informar a la comunidad si el recorrido de las rutas se modifica o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía, con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.	
3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por Operarios	El equipo operativo que realizan la recolección de los residuos solidos organicos cumplían con el uso adecuado de los EPP. Se observó el uso de gafas, gorros que protegian la cabeza, botas punta de acero, oberol, tapabocas y guantes de caucho.	 **Imagen 6**. Equipo operativo con Protección Personal (EPP)
RECOMENDACIONES	Es fundamental garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados para proteger la seguridad de los operarios sin comprometer su eficiencia en la recolección. Por otra parte, se recomienda el uso de guantes especializados que combinen resistencia a cortes y punzadas con propiedades impermeables, también oberles antifluidos, que eviten el contacto con los lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
4. Segregación de Residuos	Se realizó un recorrido previo para determinar como los usuarios de la ruta estaban disponiendo sus residuos organicos y se pudo observar una correcta segregación de los mismos. Por otra parte, se observó que algunos de los usuarios disponian sus residuos en bolsas plasticas lo cual disminuía la eficiencia en la disposición por parte de los operarios ya que les tocaba romper la bolsa para disponer los residuos en el camión. En general la segregación de residuos solidos organcios por parte de los usuarios es buena, destacando que los conjuntos residenciales también disponen sus residuos organicos en contenedores adecuados.	 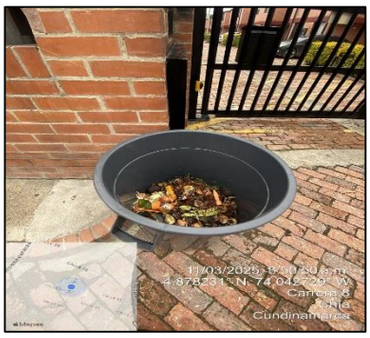 **Imagen 7,8,9 y 10.** Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios.
RECOMENDACIONES	Se recomienda incentivar a la comunidad a realizar la segregación de los residuos organicos, esta puede ser mediante capacitaciones, banner informativos y brindar contenedores adecuados a los usuarios.	

8. CONCEPTO TECNICO.

Las observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la ruta de recolección de residuos orgánicos se evidencian deficiencias en la operación, por ejemplo, la mezcla de residuos orgánicos con residuos sólidos ordinarios en el proceso de recolección y el evidente déficit de los vehículos utilizados para el transporte de estos residuos, conllevando a generar vertimiento de lixiviados en el recorrido de la ruta. Estas fallas comprometen la eficiencia del sistema y afectan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PGIRS.

Es indispensable que la ruta de recolección de residuos orgánicos sea diferenciada de los residuos sólidos ordinarios y su disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, es fundamental que la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realice el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía el uso, adquisición o adecuación de camiones recolectores especializados y con señalización para la recolección de residuos sólidos orgánicos, que permitan almacenar los lixiviados evitando el derrame de estos y que en ningún caso sean utilizados para la recolección de residuos sólidos ordinarios.

Por otra parte, informar a la comunidad si el recorrido de las rutas varia o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Públicos de Chía, esto con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.

Por último, se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realizar prioritariamente el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente, disminuyendo exponencialmente la cantidad de residuos sólidos orgánicos que se disponen en los rellenos sanitarios.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos –EMSERCHIA.
RAZÓN SOCIAL	Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.
NIT	899999714-1
UBICACIÓN	Vereda Bojacá, Mercedes de Calahorra
FECHA	10/06/2025

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA identificando las fortalezas y debilidades en la operación de la ruta de recolección de residuos orgánicos, así mismo teniendo en cuenta las toneladas efectivamente aprovechadas en la ruta.

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.
- Ley 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios: Define los servicios públicos domiciliarios y las obligaciones de los prestadores de servicios públicos de aseo, que incluyen la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, estableciendo la responsabilidad de los municipios en garantizar su adecuada gestión.
- Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Este decreto establece la regulación general para los servicios públicos de aseo, incluyendo recolección, transporte, y manejo de residuos sólidos. Contiene lineamientos específicos para la prestación del servicio y la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal (EPP) por los operarios de recolección.
- Decreto 2981 de 2013 - Regulación del Servicio Público de Aseo: Define los componentes del servicio de aseo y el marco para su prestación, especificando la necesidad de programas de recolección diferenciada para residuos aprovechables, como los orgánicos. Establece obligaciones para los municipios en cuanto a la promoción de la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Resolución 2184 de 2019 - Lineamientos Técnicos para la Gestión de Residuos Orgánicos: Emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta resolución establece los lineamientos para la separación, recolección, tratamiento, y aprovechamiento de residuos orgánicos, promoviendo su valorización a través de compostaje u otros métodos de tratamiento que reduzcan su disposición final en rellenos sanitarios.
- Resolución 754 de 2014 - Requisitos del PGIRS: Regula la formulación, implementación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), obligando a los

municipios a incorporar programas para el aprovechamiento de residuos orgánicos y establecer rutas selectivas para estos residuos. También especifica la participación de recicladores y la capacitación de los ciudadanos en la separación en la fuente.

- Resolución 909 de 2008 - Normas de Emisión Contaminantes: Aunque está orientada principalmente a fuentes fijas de contaminación, esta norma se aplica a la operación de vehículos recolectores de residuos, especificando límites de emisión de gases y ruido, lo cual es crucial para asegurar que el transporte de residuos orgánicos minimice el impacto ambiental.
- Ley 1259 de 2008 - Comparendo Ambiental: Esta ley promueve el uso del comparendo ambiental como una herramienta de control para infracciones en el manejo de residuos sólidos, incentivando el adecuado manejo de residuos orgánicos mediante sanciones a ciudadanos o empresas que incumplan con la separación y disposición adecuadas.
- RAS 2012 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico): El reglamento incluye lineamientos sobre el manejo integral de residuos sólidos y establece requisitos de calidad para la operación de vehículos recolectores, prácticas de recolección, y disposición de residuos. También hace énfasis en las prácticas de aprovechamiento, particularmente para residuos orgánicos..

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar las visitas técnicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones ambientales en la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos de EMSERCHÍA, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados en el área de influencias de las rutas establecidas.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

5. CONTEXTO GENERAL

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA ha establecido tres rutas de recolección de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Chía, en este informe se tuvo en cuenta la ruta que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, con un diagrama de ruta de recolección planteado de la siguiente manera

No	Lugar
1	Cr. Gestión social El Manantial
2	Barrio Nuevo Milenio
3	Cr. Macondo
4	Cr. Pinares de Coovivienda
5	Urbanización San Andrés I y II
6	Betel
7	Vivir Mejor I y II
8	Cr.Aqua
9	Cr. Parque de las flores III
10	Cr. Parque de las flores II
11	Cr. Parque de las flores I
12	Cr. Rincón de la Valvanera
13	Cr. Rincón de Chía 1
14	Cr. Condado de San Nicolás
15	Urbanización Calatrava
16	Cr. Macuaba (Abedul)
17	Cr. Cataluña
18	Calle 31
19	Urbanización Mercedes de Calahorra
20	Calle 33

21	Cr. Provinzia
22	Calle 33 a
23	Cr. Villas de San Felipe
24	Cr. Lindaraja 1
25	Cr. Lindaraja 2
26	Cr. Senderos de Chía
27	Calle 31
28	Cr. Villa Diana
29	Carrera 1 C
30	Carrera 1 B
31	Calle 30
32	Calle 29 A
33	Barrio Mercedes de Calahorra

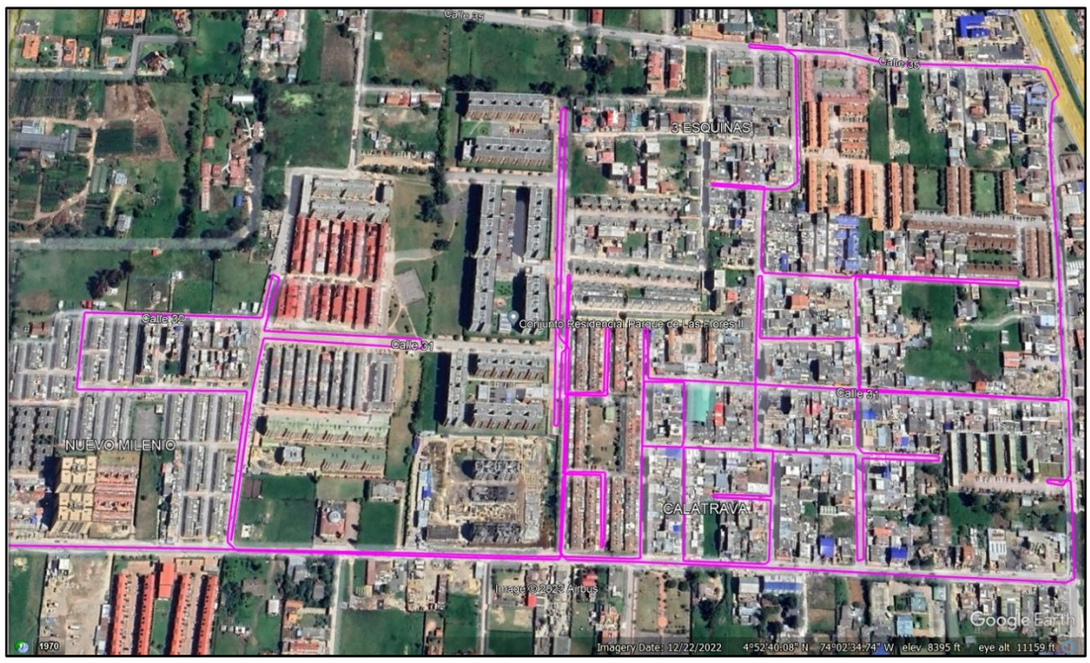

Imagen 1. *Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía sectores Nuevo Milenio, Parque de las flores, Calatrava y Nuevo Milenio* ***Fuente:*** *EMSERCHÍA*

6. DESARROLLO DE LA VISITA

Para efectos del presente informe, se describe el desarrollo del recorrido en el seguimiento realizado a la ruta de recolección que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, de manera que se puedan apreciar las observaciones, novedades evidenciadas y recomendaciones relacionadas.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Condiciones del Camión Recolector	El camión recolector utilizado no es adecuado para la recolección de residuos orgánicos, ya que se trata de un vehículo diseñado originalmente para manejar residuos sólidos ordinarios. Durante el recorrido se identificó que el camión carece de compartimientos o sistemas específicos para la contención de lixiviados, lo que incrementa el riesgo de contaminación ambiental y salubridad durante el transporte de los residuos orgánicos.	**Imagen 2**. Vehiculo recolector.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	El camión no presenta señalización visible que lo identifique como un vehículo destinado a la recolección de residuos orgánicos.	
RECOMENDACIONES	Se recomienda que el vehículo recolector cumpla con los estándares requeridos para la recolección de residuos orgánicos. Esto incluye la incorporación de compartimientos estancos y recubiertos para evitar derrames de lixiviados, así como señalización clara que identifique su función específica, en este caso recolección de los residuos organicos. Es importante que la estructura del vehículo facilite la segregación de residuos y que opere exclusivamente en rutas destinadas a los residuos orgánicos para evitar mezclas no deseadas. Estas mejoras no solo asegurarían el cumplimiento normativo, sino que también optimizarían la eficiencia y sostenibilidad del servicio.	
2. Ruta Establecida y Cumplimiento de Horarios	Durante la visita realizada se evidenció que la ruta selectiva que realiza la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía (imagen 3) ha disminuido en relación con la establecida. Se evidencia el cumplimiento con los días de recolección establecidos, en este caso el martes, no obstante la comunidad afirmó que la hora en la que se realizaba la recolección siempre variaba y era entre las 8:00am y 9:30am.	 **Imagen 3.** Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía
RECOMENDACIONES	Se sugiere informar a la comunidad si el recorrido de las rutas se modifica o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía, con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.	
3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por Operarios	El equipo operativo que realizan la recolección de los residuos solidos organicos cumplían con el uso adecuado de los EPP. Se observó el uso de gafas, gorros que protegian la cabeza, botas punta de acero, oberol, tapabocas y guantes de caucho.	 **Imagen 4**. Equipo operativo con Protección Personal (EPP)
RECOMENDACIONES	Es fundamental garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados para proteger la seguridad de los operarios sin comprometer su eficiencia en la recolección. Por otra parte, se recomienda el uso de guantes especializados que combinen resistencia a cortes y punzadas con propiedades impermeables, también oberles antifluidos, que eviten el contacto con los lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos.	
4. Segregación de Residuos	Se realizó un recorrido previo para determinar como los usuarios de la ruta	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	estaban disponiendo sus residuos organicos y se pudo observar una correcta segregación de los mismos. Por otra parte, se observó que algunos de los usuarios disponian sus residuos en bolsas plasticas lo cual disminuía la eficiencia en la disposición por parte de los operarios ya que les tocaba romper la bolsa para disponer los residuos en el camión. En general la segregación de residuos solidos organcios por parte de los usuarios es buena, destacando que los conjuntos residenciales también disponen sus residuos organicos en contenedores adecuados.	 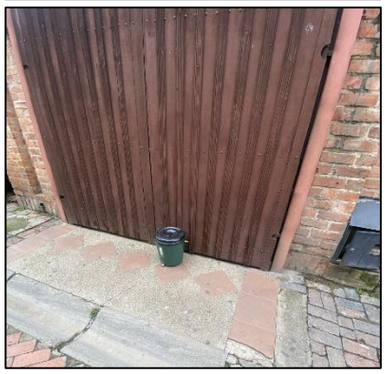 **Imagen 5 y 6.** Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios.
RECOMENDACIONES	Se recomienda incentivar a la comunidad a realizar la segregación de los residuos organicos, esta puede ser mediante capacitaciones, banner informativos y brindar contenedores adecuados a los usuarios.	

7. CONCEPTO TECNICO.

De acuerdo con lo observado durante la visita de seguimiento a la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos se evidencian deficiencias en la operación de la ruta, por ejemplo, la mezcla de residuos orgánicos con residuos sólidos ordinarios en el proceso de recolección y el evidente déficit de los vehículos utilizados para el transporte de estos residuos, conllevando a generar posibles vertimientos de lixiviados en el recorrido de la ruta; estas fallas comprometen la eficiencia del sistema y afectan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PGIRS. Por otro lado, se resalta que la comunidad del sector realiza una adecuada separación de los residuos sólidos orgánicos y que este material es susceptible a ser aprovechado eficientemente.

Es indispensable que la ruta de recolección de residuos orgánicos sea diferenciada de los residuos sólidos ordinarios y su disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, es fundamental que la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realice el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente, ya que las toneladas efectivamente aprovechadas actualmente son nulas

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía el uso, adquisición o adecuación de camiones recolectores especializados y con señalización para la recolección de residuos sólidos orgánicos, que permitan almacenar los lixiviados evitando el derrame de estos y que en ningún caso sean utilizados para la recolección de residuos sólidos ordinarios.

Por otra parte, informar a la comunidad si el recorrido de las rutas varia o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía, esto con el fin de evitar que los

usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.

Por último, se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realizar prioritariamente el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa, convenio que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente, disminuyendo exponencialmente la cantidad de residuos sólidos orgánicos que se disponen en los rellenos sanitarios.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

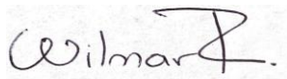

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos –EMSERCHIA.
RAZÓN SOCIAL	Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.
NIT	899999714-1
UBICACIÓN	Sector samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco
FECHA	08/05/2025

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA identificando las fortalezas y debilidades en la operación de la ruta de recolección de residuos orgánicos, así mismo teniendo en cuenta las toneladas efectivamente aprovechadas en la ruta.

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.
- Ley 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios: Define los servicios públicos domiciliarios y las obligaciones de los prestadores de servicios públicos de aseo, que incluyen la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, estableciendo la responsabilidad de los municipios en garantizar su adecuada gestión.
- Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Este decreto establece la regulación general para los servicios públicos de aseo, incluyendo recolección, transporte, y manejo de residuos sólidos. Contiene lineamientos específicos para la prestación del servicio y la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal (EPP) por los operarios de recolección.
- Decreto 2981 de 2013 - Regulación del Servicio Público de Aseo: Define los componentes del servicio de aseo y el marco para su prestación, especificando la necesidad de programas de recolección diferenciada para residuos aprovechables, como los orgánicos. Establece obligaciones para los municipios en cuanto a la promoción de la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Resolución 2184 de 2019 - Lineamientos Técnicos para la Gestión de Residuos Orgánicos: Emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta resolución establece los lineamientos para la separación, recolección, tratamiento, y aprovechamiento de residuos orgánicos, promoviendo su valorización a través de compostaje u otros métodos de tratamiento que reduzcan su disposición final en rellenos sanitarios.
- Resolución 754 de 2014 - Requisitos del PGIRS: Regula la formulación, implementación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), obligando a los

municipios a incorporar programas para el aprovechamiento de residuos orgánicos y establecer rutas selectivas para estos residuos. También especifica la participación de recicladores y la capacitación de los ciudadanos en la separación en la fuente.

- Resolución 909 de 2008 - Normas de Emisión Contaminantes: Aunque está orientada principalmente a fuentes fijas de contaminación, esta norma se aplica a la operación de vehículos recolectores de residuos, especificando límites de emisión de gases y ruido, lo cual es crucial para asegurar que el transporte de residuos orgánicos minimice el impacto ambiental.
- Ley 1259 de 2008 - Comparendo Ambiental: Esta ley promueve el uso del comparendo ambiental como una herramienta de control para infracciones en el manejo de residuos sólidos, incentivando el adecuado manejo de residuos orgánicos mediante sanciones a ciudadanos o empresas que incumplan con la separación y disposición adecuadas.
- RAS 2012 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico): El reglamento incluye lineamientos sobre el manejo integral de residuos sólidos y establece requisitos de calidad para la operación de vehículos recolectores, prácticas de recolección, y disposición de residuos. También hace énfasis en las prácticas de aprovechamiento, particularmente para residuos orgánicos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar la visita técnica para la verificación del cumplimiento de las condiciones ambientales en la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos de EMSERCHÍA, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados en el área de influencias de las rutas establecidas.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

5. CONTEXTO GENERAL

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA ha establecido tres rutas de recolección de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Chía, en este informe se tuvo en cuenta la ruta que abarca los sectores de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco, con un diagrama de ruta de recolección planteado de la siguiente manera

No	Lugar
1.	Calle 7
2.	Cr. El Bosque
3.	Carrera 3 Este
4.	Agrupación Vivir Mejor 1
5.	Calle 6AEste (Todas las entradas)
6.	Carrera 4 Este (Todas las entradas)
7.	Samaria Rinconcito
8.	Calle 6AEste con Carrera 4 Este hacia el IEO Samaria
9.	Calle 6B hasta el fondo
10.	Calle6 B con Cra 5 Este
11.	Barrio Samaria
12.	Cr. El Bosque
13.	Cr. Naranjos 1
14.	Cr. Naranjo 2
15.	Cr. Naranjos 3
16.	Cr. Pradera
17.	Cr. Saucedal
18.	Parte de 20 Julio después de la Variante
19.	Delicias Sur
20.	San Francisco

REGISTRO FOTOGRAFICO

Ruta establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía sector de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco**.**
Fuente: Emserchía

6. DESARROLLO DE LA VISITA

Para efectos del presente informe, se describe el desarrollo del recorrido en el seguimiento realizado a la ruta de recolección que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, de manera que se puedan apreciar las observaciones, novedades evidenciadas y recomendaciones relacionadas.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Condiciones del Camión Recolector	El camión recolector utilizado no es adecuado para la recolección de residuos orgánicos, ya que se trata de un vehículo diseñado originalmente para manejar residuos sólidos ordinarios. Durante el recorrido se identificó que el camión carece de compartimientos o sistemas específicos para la contención de lixiviados, lo que incrementa el riesgo de contaminación ambiental y salubridad durante el transporte de los residuos orgánicos. El camión no presenta señalización visible que lo identifique como un vehículo destinado a la recolección de residuos orgánicos.	 **Imagen 1**. Vehiculo recolector.
RECOMENDACIONES	Se recomienda que el vehículo recolector cumpla con los estándares requeridos para la recolección de residuos orgánicos. Esto incluye la incorporación de compartimientos estancos y recubiertos para evitar derrames de lixiviados, así como señalización clara que identifique su función específica, en este caso recolección de los residuos organicos.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	Es importante que la estructura del vehículo facilite la segregación de residuos y que opere exclusivamente en rutas destinadas a los residuos orgánicos para evitar mezclas no deseadas. Estas mejoras no solo asegurarían el cumplimiento normativo, sino que también optimizarían la eficiencia y sostenibilidad del servicio.	
2. Ruta Establecida y Cumplimiento de Horarios	Durante la visita realizada se realizó la comparación de la ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía (imagen 2) con el recorrido realizado el pasado 08 de mayo (imagen 3) y se evidenció que la ruta ha disminuido practicamente en su totalidad en relación con la establecida. Para el caso de la ruta de los sectores de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco el cumplimiento del horario no es relevante ya que la ruta ha disminuido practicamente en su totalidad.	 **Imagen 2.** Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía. **Imagen 3.** Recorrido que la empresa realiza actualmente.
RECOMENDACIONES	Se sugiere informar a la comunidad si el recorrido de las rutas se modifica o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía, con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.	
3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por Operarios	El equipo operativo que realizan la recolección de los residuos solidos organicos cumplían con el uso adecuado de los EPP. Se observó el uso de gorros que protegian la cabeza, botas punta de acero, oberol, tapabocas y guantes de caucho, unicamente no se obervaron gafas para la seguridad ocular.	 **Imagen 4**. Equipo operativo con Protección Personal (EPP)
RECOMENDACIONES	Es fundamental garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados para proteger la seguridad de los operarios sin comprometer su eficiencia en la recolección. Por otra parte, se recomienda el uso de gafas para la protección ocular y oberoles antifluidos que eviten el contacto con los lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
4. Segregación de Residuos	Se realizó un recorrido previo para determinar como los usuarios de la ruta estaban disponiendo sus residuos organicos y se pudo observar una correcta segregación de los mismos. Por otra parte, se observó que algunos de los usuarios disponian sus residuos en bolsas plasticas lo cual disminuía la eficiencia en la disposición por parte de los operarios ya que al equipo operativo de la empresa de servicios publicos les tocaba romper la bolsa para disponer los residuos en el camión. A diferencia de la ruta selectiva de la vereda bojacá, se evidenció que los conjuntos que realizan segregación de residuos solidos organcios en esta ruta no es efectiva ya que realizan la disposición combinada con los residuos solidos no aprovechables. La empresa de servicios publicos no cuenta con horarios especificos para diferenciar la ruta de residuos soldos organicos y la de los residuos no aprovechables en samaria por ejemplo, por lo tanto actualmente tampoco realizan esta ruta como estaba establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía.	 **Imagen 5 y 6.** Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios. Imagen 7. Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios del sector samaria que no se recoge actualmente. **Imagen 7**. Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios del sector samaria que no se recoge actualmente.
RECOMENDACIONES	Se recomienda adelantar el proceso de convenio de PARSO para que sea util la ruta selectiva de recolección de residuos solidos organicos. incentivar a la comunidad a realizar la segregación de los residuos organicos, esta puede ser mediante capacitaciones, banner informativos y brindar contenedores adecuados a los usuarios. Establecer horarios de recolección diferenciados para los residuos solidos organicos y los residuos solidos no aprovechables.	

7. CONCEPTO TECNICO.

De acuerdo con lo observado durante la visita de seguimiento a la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos en el sector de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco, se evidencian deficiencias en la operación de la ruta, por ejemplo, la abrupta disminución de la presente ruta casi a su totalidad, déficit de los vehículos utilizados para el transporte de estos residuos ya que se utilizan los mismos vehículos que se usan para la recolección de residuos sólidos no aprovechables, por otra parte, el no contar actualmente con un convenio de PARSO para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos que se recogen en las rutas hace que las toneladas efectivamente aprovechadas sean nulas. Estas fallas comprometen la eficiencia del sistema y afectan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PGIRS.

Es indispensable que la ruta de recolección de residuos orgánicos sea diferenciada de los residuos sólidos ordinarios y su disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, es fundamental que la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realice el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía el uso, adquisición o adecuación de camiones recolectores especializados y con señalización para la recolección de residuos sólidos orgánicos, que permitan almacenar los lixiviados evitando el derrame de estos y que en ningún caso sean utilizados para la recolección de residuos sólidos ordinarios.

Por otra parte, informar a la comunidad si el recorrido de las rutas varia o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA, esto con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos orgánicos.

Si la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA retoma las rutas como samaria, asegurarse de tener dos rutas con horarios diferenciados, ya que actualmente la ruta de residuos sólidos no aprovechables y la de residuos sólidos orgánicos se realiza los días jueves, esto genera que la comunidad del sector saque sus residuos sólidos orgánicos junto con los no aprovechables haciendo completamente ineficiente la recolección diferenciada.

Por último, se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realizar prioritariamente el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente, disminuyendo exponencialmente la cantidad de residuos sólidos orgánicos que se disponen en los rellenos sanitarios, logrando así tener toneladas efectivamente aprovechadas en las rutas.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
sional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos –EMSERCHIA.
RAZÓN SOCIAL	Empresa de Servicios Públicos de Chía E.S.P.
NIT	899999714-1
UBICACIÓN	Sector samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco
FECHA	08/05/2025

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar seguimiento y control a la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos-RSO realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA identificando las fortalezas y debilidades en la operación de la ruta de recolección de residuos orgánicos, así mismo teniendo en cuenta las toneladas efectivamente aprovechadas en la ruta.

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.
- Ley 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios: Define los servicios públicos domiciliarios y las obligaciones de los prestadores de servicios públicos de aseo, que incluyen la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, estableciendo la responsabilidad de los municipios en garantizar su adecuada gestión.
- Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Este decreto establece la regulación general para los servicios públicos de aseo, incluyendo recolección, transporte, y manejo de residuos sólidos. Contiene lineamientos específicos para la prestación del servicio y la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal (EPP) por los operarios de recolección.
- Decreto 2981 de 2013 - Regulación del Servicio Público de Aseo: Define los componentes del servicio de aseo y el marco para su prestación, especificando la necesidad de programas de recolección diferenciada para residuos aprovechables, como los orgánicos. Establece obligaciones para los municipios en cuanto a la promoción de la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Resolución 2184 de 2019 - Lineamientos Técnicos para la Gestión de Residuos Orgánicos: Emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta resolución establece los lineamientos para la separación, recolección, tratamiento, y aprovechamiento de residuos orgánicos, promoviendo su valorización a través de compostaje u otros métodos de tratamiento que reduzcan su disposición final en rellenos sanitarios.
- Resolución 754 de 2014 - Requisitos del PGIRS: Regula la formulación, implementación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), obligando a los

municipios a incorporar programas para el aprovechamiento de residuos orgánicos y establecer rutas selectivas para estos residuos. También especifica la participación de recicladores y la capacitación de los ciudadanos en la separación en la fuente.

- Resolución 909 de 2008 - Normas de Emisión Contaminantes: Aunque está orientada principalmente a fuentes fijas de contaminación, esta norma se aplica a la operación de vehículos recolectores de residuos, especificando límites de emisión de gases y ruido, lo cual es crucial para asegurar que el transporte de residuos orgánicos minimice el impacto ambiental.
- Ley 1259 de 2008 - Comparendo Ambiental: Esta ley promueve el uso del comparendo ambiental como una herramienta de control para infracciones en el manejo de residuos sólidos, incentivando el adecuado manejo de residuos orgánicos mediante sanciones a ciudadanos o empresas que incumplan con la separación y disposición adecuadas.
- RAS 2012 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico): El reglamento incluye lineamientos sobre el manejo integral de residuos sólidos y establece requisitos de calidad para la operación de vehículos recolectores, prácticas de recolección, y disposición de residuos. También hace énfasis en las prácticas de aprovechamiento, particularmente para residuos orgánicos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar la visita técnica para la verificación del cumplimiento de las condiciones ambientales en la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos de EMSERCHÍA, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados en el área de influencias de las rutas establecidas.

Esta Secretaría emitirá los conceptos pertinentes de acuerdo con sus funciones correspondientes a ejercer el control y vigilancia de los factores que van en contravía del cuidado del ambiente y de los recursos naturales renovables según las disposiciones de ley.

5. CONTEXTO GENERAL

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA ha establecido tres rutas de recolección de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Chía, en este informe se tuvo en cuenta la ruta que abarca los sectores de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco, con un diagrama de ruta de recolección planteado de la siguiente manera

No	Lugar
1.	Calle 7
2.	Cr. El Bosque
3.	Carrera 3 Este
4.	Agrupación Vivir Mejor 1
5.	Calle 6AEste (Todas las entradas)
6.	Carrera 4 Este (Todas las entradas)
7.	Samaria Rinconcito
8.	Calle 6AEste con Carrera 4 Este hacia el IEO Samaria
9.	Calle 6B hasta el fondo
10.	Calle6 B con Cra 5 Este
11.	Barrio Samaria
12.	Cr. El Bosque
13.	Cr. Naranjos 1
14.	Cr. Naranjo 2
15.	Cr. Naranjos 3
16.	Cr. Pradera
17.	Cr. Saucedal
18.	Parte de 20 Julio después de la Variante
19.	Delicias Sur
20.	San Francisco

REGISTRO FOTOGRAFICO

Ruta establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía sector de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco**.**
Fuente: Emserchía

6. DESARROLLO DE LA VISITA

Para efectos del presente informe, se describe el desarrollo del recorrido en el seguimiento realizado a la ruta de recolección que abarca los sectores de Nuevo Milenio, Parque de las flores y Calatrava, de manera que se puedan apreciar las observaciones, novedades evidenciadas y recomendaciones relacionadas.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Condiciones del Camión Recolector	El camión recolector utilizado no es adecuado para la recolección de residuos orgánicos, ya que se trata de un vehículo diseñado originalmente para manejar residuos sólidos ordinarios. Durante el recorrido se identificó que el camión carece de compartimientos o sistemas específicos para la contención de lixiviados, lo que incrementa el riesgo de contaminación ambiental y salubridad durante el transporte de los residuos orgánicos. El camión no presenta señalización visible que lo identifique como un vehículo destinado a la recolección de residuos orgánicos.	 **Imagen 1**. Vehiculo recolector.
RECOMENDACIONES	Se recomienda que el vehículo recolector cumpla con los estándares requeridos para la recolección de residuos orgánicos. Esto incluye la incorporación de compartimientos estancos y recubiertos para evitar derrames de lixiviados, así como señalización clara que identifique su función específica, en este caso recolección de los residuos organicos.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	Es importante que la estructura del vehículo facilite la segregación de residuos y que opere exclusivamente en rutas destinadas a los residuos orgánicos para evitar mezclas no deseadas. Estas mejoras no solo asegurarían el cumplimiento normativo, sino que también optimizarían la eficiencia y sostenibilidad del servicio.	
2. Ruta Establecida y Cumplimiento de Horarios	Durante la visita realizada se realizó la comparación de la ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía (imagen 2) con el recorrido realizado el pasado 08 de mayo (imagen 3) y se evidenció que la ruta ha disminuido practicamente en su totalidad en relación con la establecida. Para el caso de la ruta de los sectores de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco el cumplimiento del horario no es relevante ya que la ruta ha disminuido practicamente en su totalidad.	 **Imagen 2.** Ruta establecida por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía. **Imagen 3.** Recorrido que la empresa realiza actualmente.
RECOMENDACIONES	Se sugiere informar a la comunidad si el recorrido de las rutas se modifica o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía, con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos organicos.	
3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por Operarios	El equipo operativo que realizan la recolección de los residuos solidos organicos cumplían con el uso adecuado de los EPP. Se observó el uso de gorros que protegian la cabeza, botas punta de acero, oberol, tapabocas y guantes de caucho, unicamente no se obervaron gafas para la seguridad ocular.	 **Imagen 4**. Equipo operativo con Protección Personal (EPP)
RECOMENDACIONES	Es fundamental garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados para proteger la seguridad de los operarios sin comprometer su eficiencia en la recolección. Por otra parte, se recomienda el uso de gafas para la protección ocular y oberoles antifluidos que eviten el contacto con los lixiviados generados por la descomposición de los residuos orgánicos.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
4. Segregación de Residuos	Se realizó un recorrido previo para determinar como los usuarios de la ruta estaban disponiendo sus residuos organicos y se pudo observar una correcta segregación de los mismos. Por otra parte, se observó que algunos de los usuarios disponian sus residuos en bolsas plasticas lo cual disminuía la eficiencia en la disposición por parte de los operarios ya que al equipo operativo de la empresa de servicios publicos les tocaba romper la bolsa para disponer los residuos en el camión. A diferencia de la ruta selectiva de la vereda bojacá, se evidenció que los conjuntos que realizan segregación de residuos solidos organcios en esta ruta no es efectiva ya que realizan la disposición combinada con los residuos solidos no aprovechables. La empresa de servicios publicos no cuenta con horarios especificos para diferenciar la ruta de residuos soldos organicos y la de los residuos no aprovechables en samaria por ejemplo, por lo tanto actualmente tampoco realizan esta ruta como estaba establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Publicos de Chía – Emserchía.	 **Imagen 5 y 6.** Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios. Imagen 7. Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios del sector samaria que no se recoge actualmente. **Imagen 7**. Segregación de los residuos solidos organicos por parte de los usuarios del sector samaria que no se recoge actualmente.
RECOMENDACIONES	Se recomienda adelantar el proceso de convenio de PARSO para que sea util la ruta selectiva de recolección de residuos solidos organicos. incentivar a la comunidad a realizar la segregación de los residuos organicos, esta puede ser mediante capacitaciones, banner informativos y brindar contenedores adecuados a los usuarios. Establecer horarios de recolección diferenciados para los residuos solidos organicos y los residuos solidos no aprovechables.	

7. CONCEPTO TECNICO.

De acuerdo con lo observado durante la visita de seguimiento a la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos en el sector de samaria, parte del 20 de julio, delicias sur y san francisco, se evidencian deficiencias en la operación de la ruta, por ejemplo, la abrupta disminución de la presente ruta casi a su totalidad, déficit de los vehículos utilizados para el transporte de estos residuos ya que se utilizan los mismos vehículos que se usan para la recolección de residuos sólidos no aprovechables, por otra parte, el no contar actualmente con un convenio de PARSO para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos que se recogen en las rutas hace que las toneladas efectivamente aprovechadas sean nulas. Estas fallas comprometen la eficiencia del sistema y afectan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PGIRS.

Es indispensable que la ruta de recolección de residuos orgánicos sea diferenciada de los residuos sólidos ordinarios y su disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, es fundamental que la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realice el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – Emserchía el uso, adquisición o adecuación de camiones recolectores especializados y con señalización para la recolección de residuos sólidos orgánicos, que permitan almacenar los lixiviados evitando el derrame de estos y que en ningún caso sean utilizados para la recolección de residuos sólidos ordinarios.

Por otra parte, informar a la comunidad si el recorrido de las rutas varia o disminuye en relación con el establecido inicialmente por la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA, esto con el fin de evitar que los usuarios dispongan sus residuos organicos en horarios y días en los que no opera la ruta de residuos orgánicos.

Si la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA retoma las rutas como samaria, asegurarse de tener dos rutas con horarios diferenciados, ya que actualmente la ruta de residuos sólidos no aprovechables y la de residuos sólidos orgánicos se realiza los días jueves, esto genera que la comunidad del sector saque sus residuos sólidos orgánicos junto con los no aprovechables haciendo completamente ineficiente la recolección diferenciada.

Por último, se recomienda a la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía realizar prioritariamente el análisis de una Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (PARSO) o alternativa que le permita realizar la disposición final de los residuos sólidos orgánicos eficientemente, disminuyendo exponencialmente la cantidad de residuos sólidos orgánicos que se disponen en los rellenos sanitarios, logrando así tener toneladas efectivamente aprovechadas en las rutas.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
sional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	06/04/2025

RAZÓN SOCIAL	Camacho Premium			
NIT	901300047			
UBICACIÓN	Chía	**DIRECCIÓN**	Calle 2 # 4 - 06	
COORDENADAS PREDIO 1	**N**	*2094089.755 N*	**E**	*4882703.463 E*
COORDENADAS PREDIO 2	**N**	*2094097.693 N*	**E**	*4882693.145 E*
COORDENADAS PREDIO 3	**N**	*2094097.958 N*	**E**	*4882678.328 E*
CEDULA CATASTRAL PREDIO 1	*25175010000550053000*			
CEDULA CATASTRAL PREDIO 2	*25175010000550451000*			
CEDULA CATASTRAL PREDIO 3	*25175010000550052000*			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM)			
Volumen de RSO	1500Kg/mes			

REP. LEGAL/ADMIN	Robinson Londoño	**CÉDULA**	1020751199
E MAIL	Rolon280390@gmail.com supermercadospremiumservicioal@gmail.com		
TELEFONO	3202546205 – 3102013266		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.

- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **Camacho Premium**, ubicado en la Calle 2 # 4 - 06, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Camacho Premium** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. REGISTRO COMO GRAN GENERADOR.	La empresa desconoce el procedimiento para registrarse como gran generador ante la Secretaría de medio Ambiente de Chía. La empresa cuenta con un Plan Interno de Gestión de Residuos Orgánicos, no obstante, afirma tener interés en adoptar el plan de manejo de residuos orgánicos.	N/A
RECOMENDACIONES	Realizar trámite de inscripción como gran generador de residuos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente de Chía. Iniciar la implementación del plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-Se observa que la empresa realiza parcialmente la separación en la fuente de sus residuos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos orgánicos, no se observó que tuvieran la tapa hermetica ya que el generador de residuos se encontraba depositando residuos organicos al momento de la visita, no obstante menciona el generador que cada contenedor cuenta con su tapa hermetica. -El establecimiento tiene un aspecto particular y es que cuenta con dos áreas de almacenamiento temporal de residuos orgánicos, solo uno de ellos cuenta con señalización. Cabe resaltar que las cajas de cartón donde llegan los productos se almacenan y se venden en corabastos para que las vuelvan a utilizar.	 **Imagen 1. Primer contenedor, este no cuenta con señalización.** **Imagen 2. Segundo contenedor, este no cuenta con la señalización adecuada.**

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
		Imagen 3. Material aprovechable almacenado.
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad. Implementar señalización en el área de almacenamiento que no cuenta con señalización para facilitar la gestión interna.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador tiene un acuerdo vigente con un gestor informal para la recolección de residuos orgánicos, menciona la empresa que el acuerdo es de forma verbal y lleva varios años en funcionamiento. El gestor informal que utiliza los residuos organicos para alimento de animales (bovinos, caprinos y aves de corral), la recolección la realiza día de por medio. El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección.	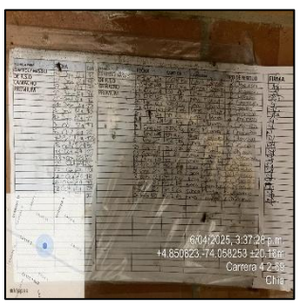 **Imagen 4. Manifiestos de recolección y gestión de los residuos solidos organicos.**
RECOMENDACIONES	Solicitar un contrato en documento al gestor informal.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado, se resalta que la recolección se realiza día de por medio y se gestiona una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que no realizan capacitaciones al personal especificamente sobre el manejo adecuado de residuos solidos, no obstante afirman que las capacitaciones que se realizan son de manipulación de alimentos aproximadamente cada 4 meses. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Camacho Premium ubicado en la Calle 2 # 4 - 06 cuenta con tres coordenadas y tres cedulas catastrales para la misma razón social. El predio 1 identificado con cedula catastral 25175010000550053000 coordenadas (2094089.755 N ; 4882703.463 E), predio 2 identificado con cedula catastral 25175010000550451000 coordenadas (2094097.693 N ; 4882693.145 E) y predio 3 identificado con cedula catastral 25175010000550052000 coordenadas (2094097.958 N ; 4882678.328 E), cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

Imagen 5. Predio 1 con cedula catastral 25175010000550053000

Imagen 6. Predio 2 con cedula catastral 25175010000550451000

Imagen 7. Predio 2 con cedula catastral 25175010000550052000

Área de Uso Múltiple (AUM)

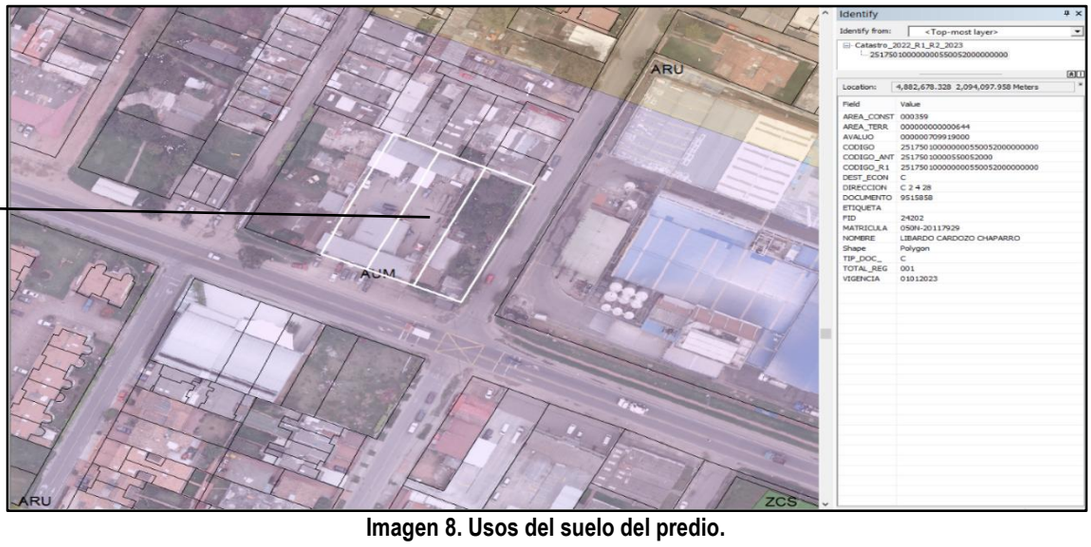

Imagen 8. Usos del suelo del predio.

Artículo 95. Área de Uso Múltiple (AUM)

USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.
USOS COMPATIBLES Residencial
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.
NORMAS ESPECIFICAS LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.
El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio. Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción. Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3 Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS: Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:

Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.
b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.
Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Camacho Premium** ubicado en la Calle 2 # 4 - 06, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna parcial de estos residuos, en la visita técnica se evidenció que cuenta con dos áreas de almacenamiento y solo una se encuentra señalada, Se observó que no existía mezcla de residuos sólidos orgánicos junto con residuos sólidos no aprovechables en los mismos contendores y que realizan la adecuada disposición final de los residuos aprovechables. Por otra parte, aparentemente el generador gestiona el 100% de los residuos sólidos orgánicos con un gestor informal que realiza la ruta de recolección día de por medio y cuentan con los manifiestos correspondientes de recolección por parte del gestor, esta periodicidad de recolección es la ideal para favorecer la higiene de los contenedores y del área de almacenamiento.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de **Camacho Premium** con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).

- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar señalización en las áreas de almacenamiento que aún no están señaladas para mejorar la disposición y delimitación de estas.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implmentar el plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio. El cual se anexa con el presente informe tecnico

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	08/04/2025

RAZÓN SOCIAL	GRUPO ÉXITO S.A.S			
NIT	890900608-9			
UBICACIÓN	Chía, Cundinamarca	**DIRECCIÓN**	Av pradilla # 9 – 20 Local 30	
COORDENADAS	**N** 4883095.051	**E**	2095458.337	
CEDULA CATASTRAL	25175010001570901901			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM)			
Volumen de RSO	160Kg/mes			

REP. LEGAL/ADMIN	Yeison Armando Alfonso Suarez	**CÉDULA**	80549842
E MAIL	gerencia4071@grupo-exito.com		
TELEFONO	3219591898		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **Supermercado Éxito**, ubicado en la Avenida Pradilla # 9-20 Local 30, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Supermercado Éxito** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RSO	La empresa cuenta con un Plan Interno de Gestión de Residuos Sólidos, no obstante, es recomendable	N/A

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	adoptar uno específicamente para el manejo de residuos sólidos orgánicos.	
RECOMENDACIONES	Implementar del plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-Se observa que la empresa realiza parcialmente la separación en la fuente de sus residuos solidos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos solidos orgánicos con su respectiva tapa, se recomienda mejorar el aseo del contendor. -El área de almacenamiento temporal de residuos orgánicos, no cuenta con señalización. Se resalta que la empresa cuenta con un gestor interno para la gestión de los residuos aprovechables como cajas.	 **Imagen 1. Contenedor para almacenamiento de Residuos Solidos Organicos** **Imagen 2. Material aprovechable almacenado.**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad. Implementar señalización en el área de almacenamiento para facilitar la gestión interna.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador tiene un acuerdo vigente con dos gestores para la recolección de residuos orgánicos, en la visita solo se logró evidenciar uno de ellos que fue Fundación Recompensa de Dios. La empresa informa que la generación de residuos solidos organicos es baja debido al manejo que tiene la empresa. El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección y llena el formato de manifiestos.	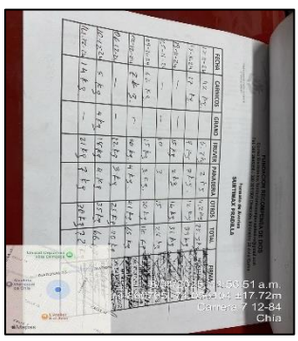 **Imagen 3. Manifiestos de recolección y gestión de los residuos solidos organicos.**
RECOMENDACIONES	Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La disposición final de los residuos solidos organicos se gestiona con el gestor Fundación Recompensa de Dios la cual se dedica al tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos. Aunque la empresa por el manejo que tiene con los productos no genera una gran cantidad de residuos organicos, realizan la correcta disposición disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que no realizan capacitaciones al personal especificamente sobre el manejo adecuado de residuos solidos, no obstante afirman que las capacitaciones que se realizan son de manipulación de alimentos aproximadamente cada 4 meses. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Supermercado Éxito ubicado en la avenida pradilla # 9 - 20 Local 30, coordenadas 2095458.337 N ; 4883095.051 E, identificado con cedula catastral 25175010001570901901; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

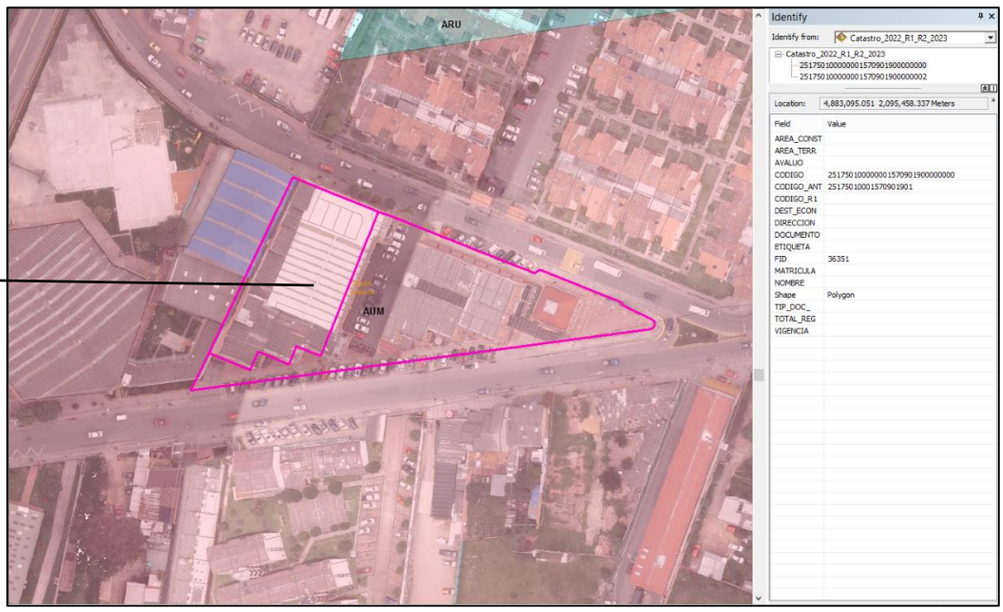

Imagen 4. Usos del suelo del predio ubicado en la avenida pradilla # 9 - 20 Local 30.

Artículo 95. Área de Uso Múltiple (AUM)

USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.
USOS COMPATIBLES Residencial
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.
NORMAS ESPECIFICAS LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.
El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio. Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada

5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción. Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3 Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS: Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:
Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.
b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.
Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Supermercado Exito** ubicado en la avenida pradilla # 9 - 20 Local 30, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna de estos residuos pero con aspectos a mejorar, en la visita técnica se evidenció que cuenta con un área de almacenamiento que no se encuentra señalizada ni delimitada, por otro lado efectivamente cuentan con gestores para la disposición de los residuos con los

correspondientes manifiestos de recolección, es recomendable implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos del Supermercado Éxito con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar señalización en las áreas de almacenamiento de residuos solidos para optimizar la gestión.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- Implementar del plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implementar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio, el cual se anexa con el presente informe técnico.

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	14/04/2025

RAZÓN SOCIAL	La Placita Chía			
NIT	901846023-9			
UBICACIÓN	Chía, Cundinamarca	**DIRECCIÓN**	Km 1 Vía Chía - Cota	
COORDENADAS	**N** 4881062.350	**E**	2094162.396	
CEDULA CATASTRAL	25175000000080283000			
Uso del Suelo	Centro Poblado Rural			
Volumen de RSO	30Kg/día			

REP. LEGAL/ADMIN	Anabel Riaño Santa Maria	**CÉDULA**	1104068152
E MAIL	Anabella0403000@gmail.com castillo1980jorge@gmail.com		
TELEFONO	3216089346		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **La Placita Chía**, ubicado en el Km 1 Vía Chía - Cota, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **La Placita Chía** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RSO	La empresa afirma contar con un Plan Interno de Gestión de Residuos Sólidos, no obstante, en la visita no se evidencio el documento, es	N/A

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	recomendable adoptar uno específicamente para el manejo de residuos sólidos orgánicos.	
RECOMENDACIONES	Implementar del plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-Se observa que la empresa realiza parcialmente en la separación en la fuente de sus residuos solidos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos solidos orgánicos, en el momento de la visita no se observó que tuvieran la respectiva tapa, se recomienda mejorar el aseo del contendor. (Imagen 1 y 2) -El área de almacenamiento temporal de residuos solidos orgánicos no cuenta con señalización. (Imagen 3)	 **Imagen 1 y 2. Contenedores para el almacenamiento de Residuos Solidos Organicos** **Imagen 3. Área de almacenamiento temporal de Residuos Solidos Organicos**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad. Implementar señalización en el área de almacenamiento para facilitar la gestión interna.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador de residuos no cuenta con manifiestos de recolección de residuos organicos por parte del gestor, así mismo no cuentan con un contrato fisico o docuemnto, se menciona que el contrato es de manera verbal.	N/D

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección, pasa día de por medio y realiza el cambio de contenedor por uno limpio.	
RECOMENDACIONES	Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa. Implementar un formato para diligenciar los soportes de recolección.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado, se resalta que la recolección se realiza día de por medio y se gestiona una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que realizan capacitaciones al personal, que en las capacitaciones que se realizan de manipulación de alimentos se incluye el manejo de los residuos. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador La Placita Chía ubicado en el Km 1 Vía Chía - Cota, coordenadas 2094162.396 N ; 4881062.350 E, identificado con cedula catastral 25175000000080283000; cuenta con los siguientes usos

del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

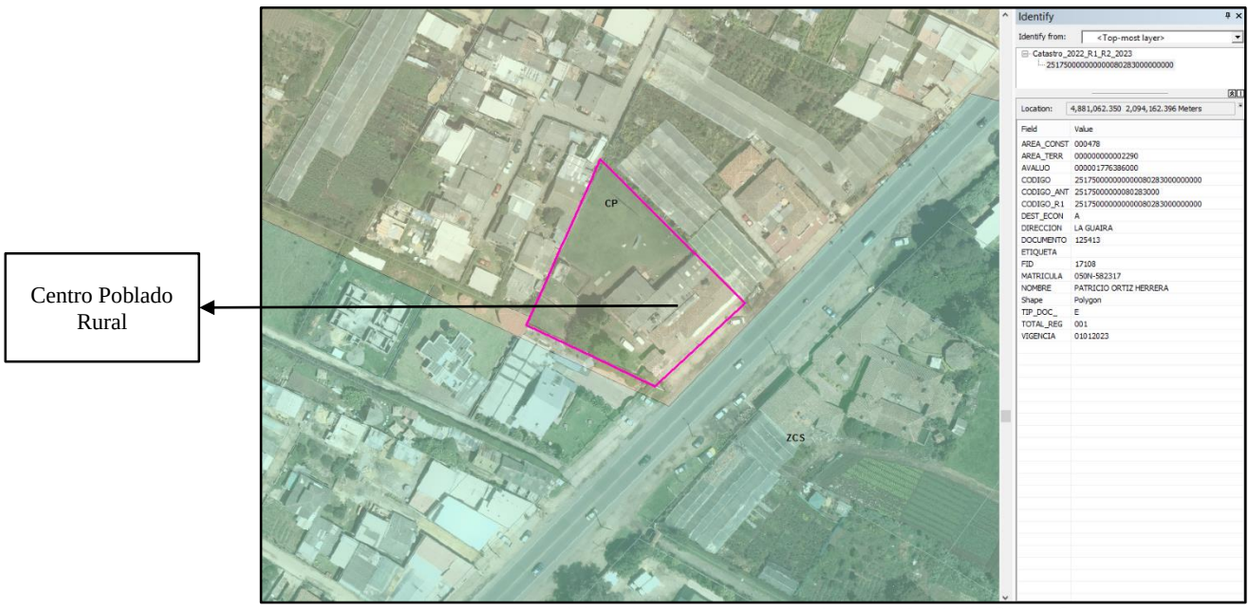

Imagen 4. Usos del suelo del predio ubicado en el Km 1 Vía Chía - Cota.

Artículo 31. Centros Poblados Rurales

Se localizan el área rural con alta densidad, presentando características urbanas, los usos que allí se encuentran son predominantemente de vivienda y usos compatibles con ésta, como comercial clase I, de venta de bienes o servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad.

Artículo 40. El Sistema de Centros Poblados Urbanos y Rurales

40.2 Centros poblados rurales:
Bojacá, Fagua, La Balsa, Cerca de Piedra, Fonquetá y Tíquiza.

Los centros poblados rurales son aglomeraciones de viviendas campesinas, con alta densidad de predios de algunos cientos a miles de metros cuadrados de superficie y un proceso incipiente de organización urbana. Algunos presentan un comienzo de red de calles; otros se han desarrollado sobre una carretera intermunicipal o una vía veredal o alrededor de una escuela o hacienda, como El Rincón de Fagua o Cerca de Piedra sector Central. No obstante, estos centros carecen en general de una red organizada de servicios públicos y equipamiento, en especial de alcantarillado. La actividad comercial y de servicios se reduce a la presencia de algunas tiendas o la escuela.

Artículo 43. Programas de Desarrollo del Sistema de Centros Poblados

40.2 Centros poblados rurales:

La Administración Municipal realizará en el corto los planes parciales para cada uno de estos centros poblados rurales, para los cuales se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

a. El área y el perímetro urbanos no podrán ser mayores de los adoptados en este artículo y en el mapa de ordenamiento rural.
b. Los tamaños de los lotes no podrán ser menores de 100 metros cuadrados
c. Todas las construcciones deberán dejar un aislamiento anterior de 5 metros entre el paramento y el borde de las vías principales definidas en el plan parcial y de 3.5 metros en las vías locales. Estos aislamientos serán manejados como antejardines y en ningún caso podrán cubrirse con estructuras tales como marquesinas o teja ni emplearse como locales, canchas de tejo o similares. En las vías peatonales el aislamiento anterior será de 2 metros como mínimo.
d. El aislamiento posterior no será menor de 3 metros a partir del primer piso en todos los casos.
e. Las nuevas vías locales vehiculares deberán ser como mínimo del tipo V-6
f. El espacio público efectivo, constituido por parques, plazas y plazoletas, no será inferior a 15 metros cuadrados por habitante, para lo cual se tendrá en cuenta la población del horizonte del POT (9 años), es decir de 102.000 habitantes, parte de este espacio será ubicado, en los centros interactivos veredales definidos en este acuerdo.
g. De igual manera, el diseño de las redes de acueducto y alcantarillado deberá hacerse con base en la población a 9 años, se calcula en 102.000 habitantes aproximadamente.
h. Cada centro poblado deberá contemplar un sistema de tratamiento de sus aguas residuales, así como un sistema de recolección y disposición de residuos sólidos que cumpla los requisitos establecidos por la autoridad ambiental.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **La Placita Chía,** ubicado en el Km 1 Vía Chía - Cota, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna de estos residuos pero con aspectos a mejorar, en la visita técnica se evidenció que cuenta con un área de almacenamiento que no se encuentra señalizada ni delimitada, por otro lado cuentan con un gestor para la disposición final de los residuos pero no cuentan con los correspondientes manifiestos de recolección, es recomendable implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa e implementar un formato para llevar el control de recolección por parte del gestor.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de La Placita Chía con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar señalización en las áreas de almacenamiento de residuos solidos para optimizar la gestión.
- implementar un formato para llevar el control de recolección por parte del gestor.

- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implementar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio, el cual se anexa con el presente informe técnico.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

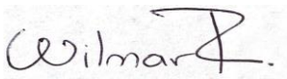

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado por

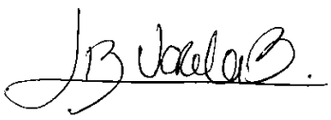

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	07/05/2025

RAZÓN SOCIAL	Gran Fruvar de Chía			
NIT	900540260-1			
UBICACIÓN	Chía, Cundinamarca	**DIRECCIÓN**	Av Pradilla 5-67	
COORDENADAS	**N** 4883195.416	**E**	2095373.899	
CEDULA CATASTRAL	25175000006000027000			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM) Área Residencial Urbana (ARU)			
Volumen de RSO	1000 Kg/mes			

REP. LEGAL/ADMIN	Jhon Ardila Palacios	**CÉDULA**	80865684
E MAIL	granfruvardechia@hotmail.com		
TELEFONO	3196938839		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **El Gran Fruvar de Chía S.A.S**, ubicado en la avenida pradilla #5-67, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **El Gran Fruvar de Chía S.A.S** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RSO	No cuenta con un plan actual de gestión de RSO, en la visita se socializó por parte de la administración un plan de gestión interna de residuos sólidos orgánicos para que sea implementado por el gran generador.	N/A
RECOMENDACIONES	Implementar del plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-Se observa que la empresa realiza parcialmente en la separación en la fuente de sus residuos solidos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos solidos orgánicos, no tenia residuos en el momento de la visita ya que el mismo día les habian recogido los residuos organicos, se observó limpio el contenedor y el área. -El área de almacenamiento temporal de residuos solidos orgánicos cuenta con señalización.	 **Imagen 1. Contenedor para residuos solidos organicos.** **Imagen 2. Área de almacenamiento.**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador de residuos cuenta con manifiestos de recolección de residuos organicos por parte del gestor. El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección y realiza la recolección a diario, el material organico que se encuentran en buen estado pero que no se puede vender por alguna razón como maguyación los donan a una fundación.	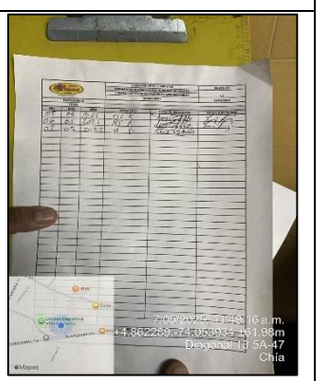 **Imagen 3. Manifiestos de recolección por el gestor.**

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
RECOMENDACIONES	Seguir con la gestión de la manera en la que se viene realizando.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado y también se gestiona con una fundación. Se resalta que la recolección se realiza a diario y se gestiona una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/D
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que realizan capacitaciones al personal para brigada de emergencias y se acuerda realizar una sensibilización por parte de la secretaría de medio ambiente al personal del fruver.	N/D
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Gran Fruvar de Chía S.A.S ubicado en la Avenida Pradilla # 5 – 67, coordenadas 2095373.899 N ; 4883195.416 E, identificado con cedula catastral 2517500000600027000; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

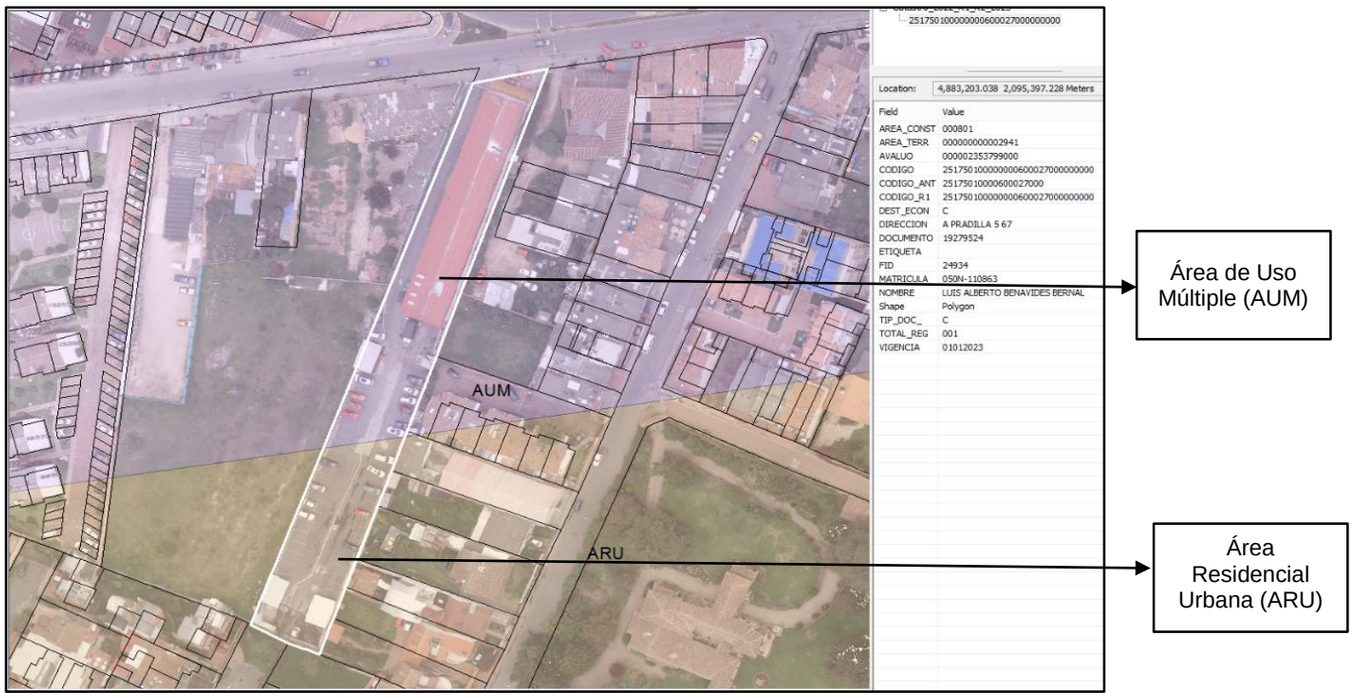

Fuente: Sistema de Información ARCGIS

Artículo 95. Área Uso Múltiple (AUM)

ÁREA USO MÚLTIPLE	No. 2
La señalada como tal en el plano No. 2 - Zonificación.	
USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.	
USOS COMPATIBLES Residencial	
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III	
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.	

NORMAS ESPECIFICAS
LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.
El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio.
Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.
Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3
Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:
Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Cdigo Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:
Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancia o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construída para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.

b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

Artículo 96. Área Residencial Urbana (ARU)

USOS URBANOS: AREA RESIDENCIAL URBANA	No. 3
La señalada como tal en el plano No. 2 - Zonificación. Esta zona podrá estar sujeta a los diferentes tratamientos de los que regula el presente acuerdo.	
USO PRINCIPAL Residencial con vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, en urbanizaciones y condominios.	
USOS COMPATIBLES Institucional I, Comercial I, Industrial I.	
USOS CONDICIONADOS Comercio II, Institucional II.	
USOS PROHIBIDOS Industria II y III, Comercial III, Industrial III, Minero, Forestal y Agropecuario.	
NORMAS ESPECIFICAS LOTE MINIMO: Unifamiliar: 100.00 m2; bifamiliar: 140.00 m2; multifamiliar: 300,00 m2; urbanizaciones y condominios: 1.000.00 m2; otros usos: 300.00 m2. FRENTE MINIMO: Unifamiliar: 7.00 m; bifamiliar: 10.00 m; multifamiliar: 15,00 m; urbanizaciones y condominios: 20.00 m; otros usos: 20.00 m. NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos. AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m. AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m. AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen. VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m. CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 2.00 máximo, cerramiento transparente. CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima. INDICE DE OCUPACION Unifamiliar y bifamiliar: 0.6; multifamiliar: 0.5; urbanizaciones y condominios: 0.4. INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos. NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75. CESION TIPO A: Según Artículo 69. CESION TIPO B: Según Artículo 74.	

Para vivienda las variables son: AMB 25 metros cuadrados y la constante K será de 1, numero de alcobas 3. Los antejardines deberán sembrarse con tapetes vegetales, plantas de borde y arbustos. La oficina de planeación preservará la morfología urbanística para lo cual exigirá adición, disminución y/o eliminación del antejardín previa la justificación gráfica o teórica del comportamiento del sector lo cual deberá firmarse y protocolizarse en la aprobación del respectivo proyecto. Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior. Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.
CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS: En la zona urbana residencial no se podrán generar ruidos por fuera de la norma, de igual manera generar emisiones atmosféricas y olores ofensivos que alteren la calidad de vida del vecindario. Cualquier alteración de la fachada temporal o permanente deberá cumplir con los requisitos que para tal fin expida la administración mediante acuerdo debidamente aprobado por el Concejo Municipal. Por ninguna razón se podrán parquear vehículos en la vía pública, especialmente en sitios de congestión o al frente de parques. En está área sé prohíbe arrojar o depositar residuos sólidos y líquidos sobre el espacio público hecho que será sancionado por las autoridades de policía de acuerdo a las normas vigentes. Paisajismo, deberá realizarse por parte de los propietarios el mantenimiento de antejardines y fachadas que den sobre el espacio público.
REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE a) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva. b) Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Gran Fruvar de Chía,** ubicado en Avenida Pradilla # 5 – 67, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna de estos residuos muy buena, se evidenciaron mejoras en el manejo interno de los residuos, en la visita técnica se evidenció que cuenta con un área de almacenamiento señalizada y delimitada, cuenta con un gestor para la disposición final de los residuos que les recoge a diario y se encuentran articulados con una fundación a la cual le donan el material orgánico que no se puede vender pero que se encuentra en buen estado y cuentan con los correspondientes manifiestos de recolección; así mismo se acordó con la secretaría de medio ambiente realizar una jornada de sensibilización y capacitación al personal.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de Gran Fruvar de Chía con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implementar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio el cual se socializó en la presente visita, este se anexa con el presente informe técnico.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

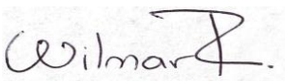

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado por

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	15/05/2025

RAZÓN SOCIAL	Gran Fruver la Décima S.A.S.			
NIT	901858113			
UBICACIÓN	Chía	**DIRECCIÓN**	Carrera 10 # 7-50	
COORDENADAS	**N** 2094891.261	**E**	4882428.137	
Cedula Catastral	*25175010000000161003500000000*			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM)			
Volumen de RSO	200Kg/semana			

REP. LEGAL/ADMIN	Edwin Olarte	**CÉDULA**	1024501620
E MAIL	fabionico19@hotmail.com		
TELEFONO	3202925401		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **Gran Fruver la Décima S.A.S**, ubicado en la Carrera 10 #7-50, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Gran Fruver la Decima S.A.S** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RSO.	La empresa afirma contar con un Plan Interno de Gestión de Residuos Sólidos, no obstante, en la visita no se evidencio el documento, es recomendable adoptar uno	N/A

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	específicamente para el manejo de residuos sólidos orgánicos.	
RECOMENDACIONES	Implementar del plan de manejo de residuos solidos organicos sugerido por el municipio y que se entrego en visita.	
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-La empresa realiza parcialmente la separación en la fuente de sus residuos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos orgánicos, no se observó que tuvieran la tapa hermetica ya que el generador de residuos se encontraba depositando residuos organicos al momento de la visita, no obstante menciona el generador que cada contenedor cuenta con su tapa hermetia. (Imagen 1) -El área de almacenamiento temporal de residuos orgánicos no cuenta con señalización.	 **Imagen 1. Contenedor para almacenamiento de RSO.**
RECOMENDACIONES	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Promover prácticas de orden y aseo, junto con medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos de carácter ambiental y de seguridad.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador tiene un acuerdo vigente con un gestor informal para la recolección de residuos orgánicos, menciona la empresa que el acuerdo es de forma verbal y lleva varios años en funcionamiento. El gestor informal que utiliza los residuos organicos para alimento de animales (bovinos, caprinos y aves de corral), la recolección la realiza los días martes y viernes. En la visita se solicitó el contacto	N/A

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	del gestor informal pero no pudieron suministrar los datos. No se observo cumplimiento de horario por parte del gestor informal ya que en el momento de la visita se encontraba lleno el contenedor de residuos organicos y es un día de recolección por parte del gestor.	
RECOMENDACIONES	Solicitar un contrato en documento al gestor informal y cumplimiento del horario.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La empresa no participa en programas de compostaje, biogás o valorización de residuos orgánicos. La disposición final de los residuos solidos organicos que gestiona el generador con el gestor informal es utilizado para alimento de ganado, se resalta que la recolección se realiza dos veces por semana y gestionan una gran cantidad de resiudos solidos organicos con el gestor, disminuyendo el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables que terminan en los rellenos sanitarios.	N/A
RECOMENDACIONES	Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa indica que realiza capacitaciones al personal sobre el manejo adecuado de residuos solidos, no obstante afirman que la periodicidad de estas es muy irregular. El generador afirma que el acompañamiento por parte de la secretaría de medio ambiente en capacitaciones y sensibilizaciones al personal sería de gran apoyo.	N/A
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
RECOMENDACIONES	N/A	
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Gran Fruver la Décima S.A.S ubicado en la Carrera 10 # 7-50 y coordenadas 2094891.261 N; 4882428.137 E, identificado con cedula catastral 25175010000000161003500000000; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

Imagen 2. Identificación de cedula catastral y usos del suelo del predio.

Artículo 95. Área Uso Múltiple (AUM)

ÁREA USO MÚLTIPLE	No. 2
La señalada como tal en el plano No. 2 - Zonificación.	
USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.	
USOS COMPATIBLES Residencial	
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III	

USOS PROHIBIDOS
Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.

NORMAS ESPECIFICAS
LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.
El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio.
Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.
Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3
Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:
Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Cdigo Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:
Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancia o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construída para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE

a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.
b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Gran Fruver la Décima S.A.S.** ubicado en la Carrera 10 #7-50 y cedula catastral 25175010000000161003500000000, es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una gestión interna parcial de estos residuos, en la visita técnica se evidenció un área de almacenamiento que no está señalada, se pudo evidenciar la separación de residuos sólidos orgánicos y los residuos sólidos no aprovechables en los mismos contendores. Por otra parte, aparentemente el generador gestiona el 100% de los residuos sólidos orgánicos con un gestor informal que realiza la ruta de recolección. Por otra parte, el gran generador no utiliza puntos ecológicos ya que manifiestan que las veces que los han utilizado la comunidad los utiliza de manera inadecuada.

Mejorar las prácticas del sector, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES/REQUERIMIENTOS

A continuación, se presentan las recomendaciones y requerimientos necesarios para mejorar la gestión de residuos sólidos orgánicos de **Gran Fruver la Décima S.A.S.** con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y alinearse con los objetivos del PGIRS municipal.

- Debe cumplir lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 17 de 2000).
- Contar con la gestión documental del Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Orgánicos que la empresa implementa actualmente.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Implementar un archivo para guardar la información relacionada con el manejo ambiental de la empresa.
- Propender en la participación de programas relacionados con compostaje, biogás o valorización de los residuos orgánicos generados.
- Desarrollar e implementar formatos de asistencia a jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos.

- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implementar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio, el cual se anexa con el presente informe técnico

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

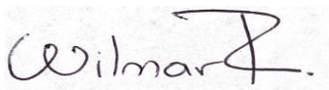

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado por

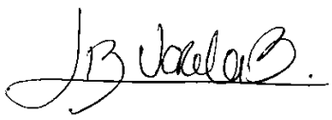

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

1. ASPECTOS GENERALES:

ASUNTO	Visita de asistencia técnica y sensibilización a grandes generadores de RSO
FECHA VISITA	19/05/2025

RAZÓN SOCIAL	Cencosud S.A			
NIT	900155107-1			
UBICACIÓN	Chía, Cundinamarca	**DIRECCIÓN**	Avenida Pradilla calle 29 # 2 - Este - 50	
COORDENADAS	**N**	4884314.853	**E**	2095485.818
CEDULA CATASTRAL	25175000000070917917			
Uso del Suelo	Área de Uso Múltiple (AUM) Zona Agropecuaria (ZAP)			
Volumen de RSO	1100 Kg/semana			

REP. LEGAL/ADMIN	German Andres Sandoval Subgerente	**CÉDULA**	1098150984
E MAIL	Germanandres.sandoval@cencosud.com.co		
TELEFONO	3017552308		

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la gestión de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO) por parte de los grandes generadores en el municipio, promoviendo prácticas adecuadas de separación, almacenamiento y disposición final; así como sensibilizar y capacitar al personal en temas de manejo responsable de residuos, y brindar asistencia técnica para optimizar los procesos internos de acuerdo con los lineamientos del PGIRS y otras disposiciones normativas aplicables."

3. NORMATIVA

- Decreto 40 de 2019: “Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía”.
- Resolución 2184 de 2019: Define los lineamientos para la separación en la fuente y los colores de los contenedores de residuos sólidos, especificando el color verde para residuos orgánicos y fomentando la adecuada segregación en la fuente.
- Decreto 596 de 2016: Adiciona el Decreto 1077 de 2015 y establece obligaciones para generadores y gestores en la formalización de la recolección y aprovechamiento de residuos, en coordinación con el servicio público de aseo.
- Decreto 29 de 2016: “Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio”.
- Ley 1549 de 2012: Promueve la gestión ambiental local y exige a municipios y distritos la implementación de sus PGIRS, respaldando la necesidad de que los grandes generadores cumplan con los lineamientos del PGIRS.
- Ley 1259 de 2008 - Código Nacional de Policía en temas de residuos sólidos: Establece disposiciones y sanciones para quienes no cumplan con la gestión adecuada de residuos.

4. ASPECTOS DE LA VISITA

La Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar una visita técnica para la verificación de las condiciones ambientales en las instalaciones del generador de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO), con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas establecidas para la adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos orgánicos generados en el desarrollo de sus actividades, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca.

La visita se realizó en el establecimiento **Cencosud S.A.**, ubicado en la Avenida Pradilla calle 29 #2 Este - 50, reconocido como gran generador de residuos sólidos orgánicos ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Chía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de gestión de residuos establecidos en el PGIRS y la normativa ambiental vigente.

La visita comenzó con un reconocimiento general del lugar, revisando documentación relacionada con la gestión ambiental, tales como [*Registro e Inscripción como Gran Generador de RSO, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos, Certificados de Disposición Final de RSO, Certificados de Capacitación al Personal, Contratos con Gestores Autorizados, Registros y Manifiestos de Recolección y Entrega de Residuos*].

Posteriormente, se procedió a realizar un recorrido por las áreas de operación, identificando y verificando los siguientes aspectos:

- Zonas de administración y operación: disposición de residuos, almacenamiento temporal de RSO en áreas debidamente señalizadas y delimitadas.
- Condiciones de higiene y salubridad: limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a la gestión de RSO.
- Almacenamiento adecuado de residuos, en contenedores cerrados y conforme a los requisitos de seguridad e higiene.
- Puntos de seguridad y accesos: señalización, rutas de evacuación, puntos de control de incendios, y uso adecuado de equipos de protección personal por parte del personal.
- Registro fotográfico: documentación visual de las condiciones observadas en cada área.
- Procesos de clasificación y almacenamiento: revisión del flujo de manejo de RSO, incluyendo la separación en la fuente y la clasificación interna de residuos orgánicos.

Además, durante la visita se ofreció asistencia técnica y capacitación al personal de **Cencosud S.A.** sobre buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos orgánicos, enfatizando en la correcta separación, almacenamiento y disposición de estos. Se realizaron recomendaciones específicas para fortalecer los procesos internos y se establecieron compromisos de mejora en las áreas que lo requieren.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RSO	Cuentan con el plan de saneamiento básico en el cual se incluye un plan de manejo de residuos sólidos orgánicos.	N/A
RECOMENDACIONES	Se recomienda que la ruta de recolección de residuos solidos que se incluye en el plan de saneamiento sea visible por el personal.	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
2. SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO	-Se observa que la empresa realiza correctamente la separación en la fuente de sus residuos solidos, de acuerdo a lo establecio en la Resolución 2184 del 2019. -El generador cuenta con contenedores exclusivos para residuos solidos orgánicos y también para los residuos carnicos. Estos se almacenan en un área en la cual verifica constantemente que su temperatura sea la adecuada, se observó que esy limpio y sin olores. -No se evidenció que el área de almacenamiento estuviera señalizada.	 **Imagen 1. Área de almacenamiento de residuos solidos organicos.** 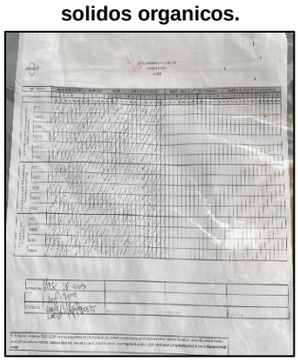 **Imagen 2. Planilla de aseo del área de almacenamiento.** 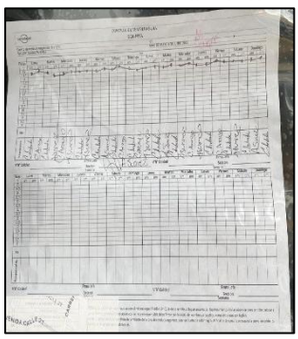 **Imagen 3. Planilla de verificación de temperatura del área de almacenamiento.**
RECOMENDACIONES	Seguir cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Señalizar el área de almacenamiento de los residuos solidos organicos.	
3. RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RELACIÓN CON GESTORES	El generador de residuos cuenta con los correspondientes manifiestos de recolección por parte del gestor, resaltando la cantidad que recolecta por cada residuo. El generador afirma que el gestor es cumplido con el horario de recolección y realiza la recolección dos veces por semana y se es necesario una	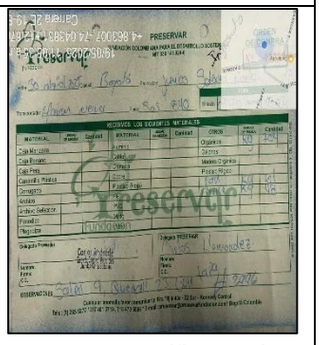 **Imagen 4. Manifirestos de recolección por el gestor.**

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
	recolecciónn extraordinaria por alta cantidad de residuos se realiza la solcitud al gestor.	
RECOMENDACIONES	Seguir con la gestión de la manera en la que se viene realizando.	
4. APROVECHAMIENTO Y MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	La disposición final de los residuos solidos organicos que realiza la empresa con el gestor, disminuyé el impacto ambiental que genera disponer los residuos solidos organicos junto con los residuos solidos no aprovechables ya que se evita que su diposición final sea en los rellenos sanitarios.	N/A
RECOMENDACIONES	N/A	
5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL	La empresa cuenta con capacitaciones virtuales que debe realizar todo el personal sobre temas de manejo de alimentos, manejo de residuos, entre otros. Así mismo la empresa cuenta con un cronograma el cual tiene jornadas de capacitaciones por temas, la que va dirigida sobre residuos solidos se encuentra programada para el mes de mayo por lo cual se espera que se realice en el transcurso del mes.	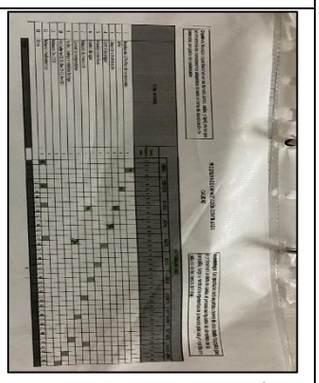 **Imagen 5. Cronograma de jornadas de capacitación.** 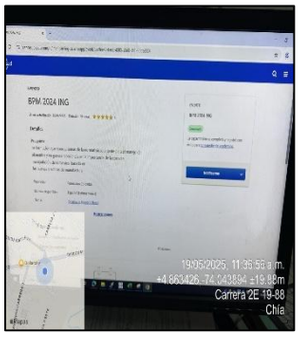 **Imagen 6. Capactiaciones virtuales que realiza todo el personal.**
RECOMENDACIONES	Desarrollar e implementar jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos orgánicos. Apoyarse de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar talleres o capacitaciones al personal del generador. Guardar manifiestos y evidencias de las capacitaciones para tener respaldo de las mismas.	
6. REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL	La empresa indica que no ha sido requerida para rendir informes relacionados con su gestión interna de residuos orgánicos.	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	N/A	

ASPECTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
7. CUMPLIMIENTO Y MEJORAS	N/A	Véase formato de visita.
RECOMENDACIONES	De ser necesario, iniciar con la implementación de acciones correctivas y de mejora para la gestión eficiente de los residuos solidos.	

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ZONIFICACIÓN POT DEL PREDIO

El generador Cencosud S.A ubicado en la Avenida Pradilla calle 29 # 2 Este - 50, coordenadas 4884314.853 N ; 2095485.818 E, identificado con cedula catastral 25175000000070917917; cuenta con los siguientes usos del suelo según el acuerdo No. 17 del 2000 *"Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de chía (Cundinamarca)"*

Registro Fotográfico

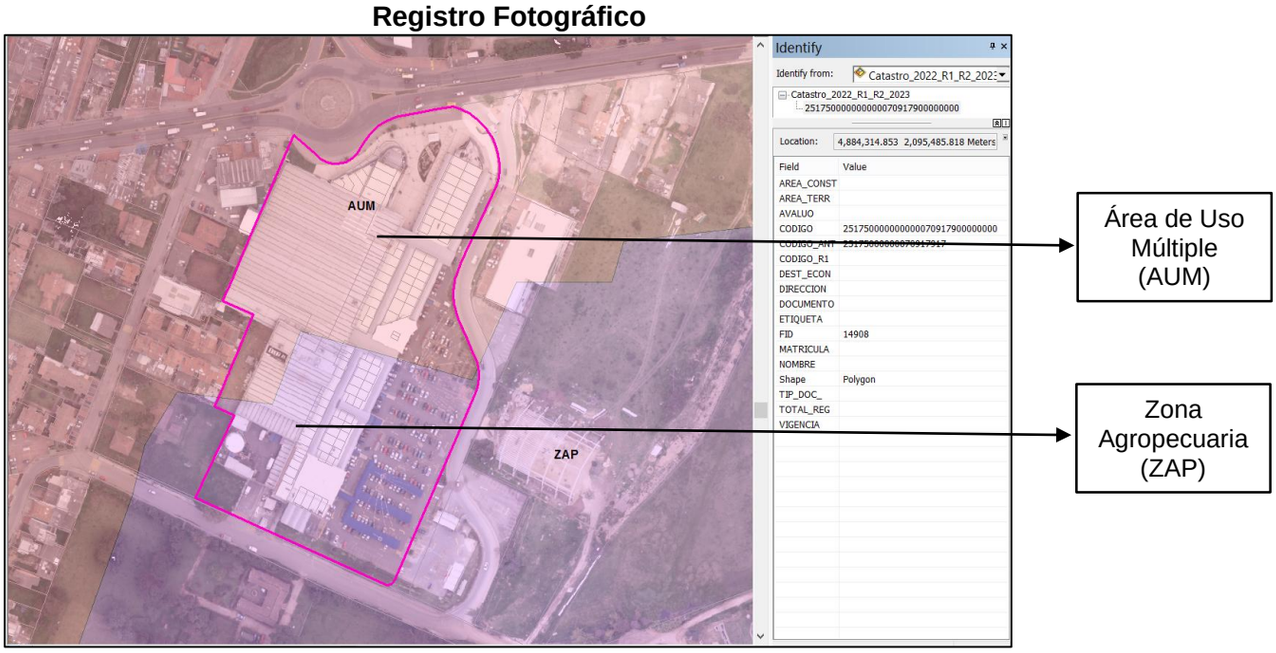

Identificación de cedula catastral y usos del suelo del predio.
Fuente: Sistema de Información ARCGIS

Artículo 95. Área Uso Múltiple (AUM)

ÁREA USO MÚLTIPLE	No. 2
La señalada como tal en el plano No. 2 - Zonificación.	
USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.	
USOS COMPATIBLES Residencial	
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III	
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.	

NORMAS ESPECIFICAS
LOTE MINIMO: Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III : 750.00 m2.
FRENTE MINIMO: 7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS: 3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR: 3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR: 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES: No se exigen.
VOLADIZOS: 0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR: Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR: 2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION: El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS: Según Artículo 75.
CESION TIPO A: Según Artículo 69.
CESION TIPO B: Según Artículo 74.
El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.
El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio.
Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.
El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.
Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K):1, número de alcobas: 3
Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:
Los proyectos localizados en está área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Cdigo Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.
Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:
Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida
Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados
Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados
Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida
Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancia o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construída para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE
a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.

b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

Artículo 215. Zona Agropecuaria (ZAP)

ZONA AGROPECUARIA	Nº. 3
La localizada en el plano oficial de reglamentación de usos del suelo plano Nº 2: Estructura general del municipio a largo plazo y está constituida principalmente por suelos que por su capacidad agrológica pueden sustentar cultivos, caracterizados por relieve plano sin erosión, suelos profundos y con capacidad de drenaje.	
USOS PRINCIPALES Explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas y pecuarias.	
USOS COMPATIBLES Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores, instalaciones relacionadas con usos agropecuarios.Institucional I y II de tipo rural.	
USOS CONDICIONADOS Cultivos de flores, agroindustrias, granjas avícolas, cunículas y porcinas, infraestructura de servicios, centros vacacionales, recreacionales, deportivos, parcelaciones rurales, condominios de vivienda campestre, Industrial I, Comercial tipo I.	
USOS PROHIBIDOS Industriales II y III, Urbanos, suburbanos.	
NORMAS ESPECIFICAS Area mínima subdivisible: 10.000 m2 Area mínima de manejo privado: 2.000 m2 para el equipamiento agropecuario del predio. Frente mínimo: 50 metros Ocupación máxima permitida: 15% Alturas de construcción: 2 pisos Aislamientos mínimos: Anterior 12 mts Lateral 12 mts Posterior 12 mts El 10% del predio se destinará para el uso forestal, protector productor. Cerramiento transparente: 100% (cerca de alambre o malla).	
CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS Ambiental: Los ruidos y olores ocasionados en la operación del proceso productivo deberán estar dentro de lo permitido por las normas ambientales vigentes contenidas en el régimen legal del Medio Ambiente. Los olores desagradables ocacionados en la misma operación no podrán ser de carácter permanente y su emisión se suspenderá en el menor tiempo posible para ser mitigados de tal forma que no tengan impacto en el área circundante. Los predios deben sembrar en su contorno cercas vivas con un ancho de seis (6) metros, constituidas por vegetación nativa intercalada con vegetación exótica para el aprovechamiento de maderas con fines de utilización doméstica, y en zonas muy específicas de tierras pesadas o arcillosas difíciles de cultivar se podrán establecer bosques para el aprovechamiento forestal. Aguas servidas: se deberán sistemas de tratamiento para los vertimientos provenientes del uso doméstico o agropecuario intensivo, en especial lo referente a usos condicionados. Agua potable: Toda explotación agropecuaria deberá tener resuelto los requerimientos de agua potable y las agroindustrias la solución para el uso de aguas industriales	

Agua para regadío: Para establecer cualquier sistema de regadío deberá desarrollarse un proyecto de riego que incluya las concesiones de agua superficial o subterránea acompañada de la debida reglamentación de uso. Así mismo, se deberá explicar el sistema de riego a utilizar debidamente justificado. Para aprovechamientos intensivos como los relacionados en usos condicionados, se deberá presentar un sistema de captación y utilización de aguas lluvias que incluya captación y almacenamiento especialmente para los cultivos de flores. Sistemas de drenajes: Los vallados son parte constitutiva del drenaje natural, por tal razón deberán mantenerse en buen estado y darles continuidad de acuerdo al trazado tradicional en la zona, no podrán taponarse ni rellenarse, los que están sobre las vías rurales merecerán especial atención y sobre ellos no se podrá construir ningún tipo de edificación, ni postes de energía, ni se requiere establecer el paso sobre ellos. Se construirán puentes de tal manera que se permita el libre discurrir de las aguas de los vallados. Los cultivos y explotaciones agropecuarias mencionadas en los usos condicionados deberán presentar proyectos para el uso racional de los recursos utilizados tales como: manejo y recuperación de suelos, residuos sólidos, planes de seguridad industrial; entre otros. Dentro de los procesos de producción agropecuaria se dará prelación a aquellos que demuestren un uso sostenible de los recursos. Paisajismo: Cuando existan condiciones que alteren la unidad de paisaje de la zona como invernaderos, galpones, etcétera, deberá mitigarse el impacto visual con barreras vivas. La publicidad exterior visual del área se ceñirá a la Ley 140 de 1.994. Ley norma 99 de 1.993. Se prohibe las quemas sin autorización previa de la CAR. Las emisiones generadas en el proceso productivo deberán estar dentro de los parámetros vigentes y llevar la aprobación de la autoridad ambiental. Parágrafo: Para controlar el cumplimiento de los anteriores requerimientos los agricultores o empresas agropecarias deberán presentar todos estos requerimientos en forma de proyecto a la UMATA. En el caso de pequeños y medianos proyectos agropecuarios, estos serán elaborados por la UMATA como parte de la asesoría técnica reglamentada en el presente acuerdo o por el solicitante que así lo decida. El municipio incentivará a quienes lo presenten con estímulos tributarios provenientes del impuesto predial
REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE a) Todas las explotaciones agrícolas, agropecuarias y las mencionadas en los usos condicionados y compatibles se presentarán y se adecuarán gradualmente a las condiciones de manejo sostenible mencionada anteriormente y presentarán su propuesta en un plan de manejo predial. b) Las explotaciones que se acojan a la anterior exigencia serán incentivadas de la misma forma que se expuso en el parágrafo anterior. c) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los Items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva. d) Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

7. CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica se conceptúa que, **Cencosud S.A** ubicado en la Avenida Pradilla calle 29 # 2 Este – 50 es un gran generador de residuos sólidos orgánicos – RSO que actualmente cuenta con una adecuada gestión interna de estos residuos sólidos orgánicos, en la visita técnica se evidenció que se cuenta con un área de almacenamiento delimitada con contenedores exclusivos para residuos sólidos orgánicos y también para los residuos cárnicos, así mismo se realizan inspección periódica para regular la temperatura del cuarto de almacenamiento. La Fundación Colombiana Para el Desarrollo Sostenible Preservar

es el gestor para la disposición final de los residuos sólidos orgánicos el cual realiza la correspondiente recolección de los residuos dos veces por semana dejando como trazabilidad los manifiestos de recolección.

Contar con las prácticas adecuadas, permitirá optimizar la gestión de los residuos sólidos orgánicos de la empresa, consolidando su liderazgo en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

8. RECOMENDACIONES

- Señalizar el área de almacenamiento de los residuos sólidos orgánicos y pegar las ruta de recolección de residuos solidos en lugares estrategiscos que sean visibles para el personal de la empresa y los usuarios.
- Propender en el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2184 del 2019, relacionado con el uso racional de bolsas plásticas y el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Guardar los correspondientes soportes y formatos de asistencia de las jornadas de capacitación relacionados con gestión interna de residuos sólidos.
- La secretaria de Medio Ambiente se encargará de realizar control y seguimiento de dicha actividad para verificar el cumplimiento, ya que puede incurrir en infracciones y se tendrá que dar traslado a la autoridad competente.
- Se recomienda implementar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos sugerido por el municipio el cual se socializó en la presente visita, este se anexa con el presente informe técnico.

Elaborado por

ESTEBAN ORLANDO PEREZ
Contratista – SMA

Revisado por

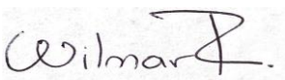

WILMAR ANDRES RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Aprobado por

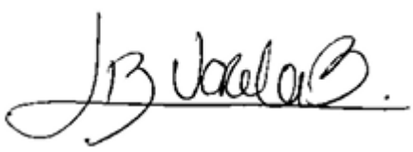

EILEN LIZETH VARELA BELLO
V.B. Secretaria de Medio Ambiente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)	CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
		PAGINAS	1 de 2

FECHA 28-Mayo-25 HORA INICIO ______ HORA FINAL ______ SENSIBILIZACIÓN ☐ CAMPAÑA ☐ COMITÉ ☐ OTRO ☐ CUAL? ______

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Curubito ZONA URBANA ☐ ZONA RURAL ☐ VEREDA / BARRIO ______ RESPONSABLE DEL EVENTO Dora Luengas B.

TEMA Socialización Res. 2184-2019 Res. sólidos META PRODUCTO ______

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	GENERO: MASCULINO	GENERO: NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	ETNIA: AFRODESCENDIENTE	ETNIA: RAIZAL	ETNIA: ROM	ETNIA: OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	TIPO POBLACIONAL: DISCAPACIDAD	TIPO POBLACIONAL: MIGRANTE	TIPO POBLACIONAL: RECUPERADOR DE OFICIO	TIPO POBLACIONAL: OTRO	N/A	TELÉFONO	ENTIDAD /INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
1	Edwin Fernando Leon	13724455	46		x						x						✓	3186937956	SEM - DAF	edwin.leon@chia.gov.co	[signature]
2	Adriana Jaimes G	35414473	55	x														3214537928	DIV - SEM	carmen.jaimes@chia.gov.co	[signature]
3	Yamid Dosalvador	1002365117	25		x						x						x	3157200747	SEM - DAF	[illegible]	[signature]
4	Elena Aldana	1072652900	32	x													x	3212542444	SEM - DAT	elena.aldana@chia.gov.co	[signature]
5	Alejandro Alfonso	1233902457	27		x													3213293054	Sec. Salud	salud-mental@chiagov.co	[signature]
6	Lianny Diaz	6648421	32	x														3225981906	Curubito	diazlianny@gmail.com	[signature]
7	Ximena Fuendes	1072642958	20	x														3222356284	Curubito	Ximena1304@gmail.com	Ximena
8	David A Cadavid B	1128427813	38		x													3146691719	DVC - Sec Salud	david.cadavid@chia.gov.co	[signature]
9	Diego F Correa F	11.204467	42		x												x	3175179406	SEM - SOA	diego.correa@chia.gov.co	[signature]
10	Flor de Smith	52707481	51	x														3182621154	Sem - PAC	[illegible]@chia.gov.co	[signature]
11	Nelly Penal	52051399	52	x														3224136755	Sec Salud	[illegible]	[signature]
12	Mary Paula Correa	1074906	224															3208113[illegible]	Sec Salud	[illegible]	[signature]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)	CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
		PAGINAS	2 de 2

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	NA	TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
13	Tatiana Pedraza S	67.019.500	30	X							X					V		3214903259	SEM-PAE	equipopae@chia.gov.co	[illegible]
14	Sandra Ramírez	1072650344	36	/							>					X		3144660335	SEM-PAE	equipopae@chia.gov.co	Sandra R
15	Rafael Beltrán U	79184474	50															3106614644	SEM PAE	" " "	[illegible]
16	Gabriela Alarcón	1018539676	34	X							X					X		3219883409	SEM-PAE	equipopae@chia.gov	Gabriela A
17	Ivonne Rodríguez	1072713949	28	X													X	3238092084	SEM-DIV	catherinne.rodriguez@chia.gov.co	Ivone R
18	Ivonne Natalia Torres	10741[illegible]	36	X							X						X	3015984230	SEM-Despacho	ivonnetorres@chia.gov.co	[illegible]
19	Nelly Martínez	35428120	40	X									X					3202850430	SEM-DIV	nelly.martinez@chia...	nelly
20	Pedro Pablo Muñoz	1072661645[illegible]	38		X						V							3147257206	SEM-DIV	PPMJ[illegible]	[illegible]
21	Diego A Garzón	1072661180	33		X													3143420636	SEM-DIV	diego.garzon@chia.gov	[illegible]
22	Marcela Pardo	52330234			X													3106972415	Sec. DVC	marcela.pardo@chia.gov.co	[illegible]
23	Marcela Vanegas B	1072656771	33	X														3214705440	Sec Salud DVC	Jeny.vanegas@chia.gov.co	[illegible]
24	Evelin Martínez	34744160		X														3143587325	Sec. Salud DVC	johana.martinez@chia.gov.co	[illegible]
25	Jeny Cristina Fajardo G.	35474851		X														35474851	Sec. Salud. DVC	Jeny.fajardo@chia.gov.co	Jenny F.
26	Norma Troya	35473654		X														8[illegible]	Sec Salud	norma.troya@chia.gov.co	Norma T
27	Ivonne Rocha	1072705180		X														3203024901	Sc. Salud	[illegible]	Ivonne Rocha
28	John Freddy Páez	1075652760			X													3165512623	S.Salud - DVC.	john.paez@chia.gov.co	[illegible]
29	Diana Guerrero	1072660994		X							X							3133494552	Sec salud-DVC	diana.guerrero@chia.gov.co	[illegible]
30																					

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)	CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
	PAGINAS	1 de 2

FECHA 28-Marzo-25 HORA INICIO ______ HORA FINAL ______ SENSIBILIZACIÓN [ ] CAMPAÑA [ ] COMITÉ [ ] OTRO [ ] CUAL? ______

UBICACIÓN GEOGRÁFICA El Cerrito ZONA URBANA [ ] ZONA RURAL [ ] VEREDA / BARRIO ______ RESPONSABLE DEL EVENTO Dora Luengas B.

TEMA Socialización Res. 2184-2019 Res. Sólidos META PRODUCTO ______

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	MASCULINO	NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	ROM	OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	DISCAPACIDAD	MIGRANTE	RECUPERADOR DE OFICIO	OTRO	N/A	TELÉFONO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
1	Maria Luisa Lozano	20470332	66	x														3002007754	DOTP	[illegible]@chia.gov.co	
2	Jhon Arévalo	1072661144	37		x													7124024483	DOTP	jhonarevalo[illegible]@gmail.com	
3	Claudia P. Corradine	35416640	51	x														3102155507	DOTP	claudia.corradine@chia.gov.co	
4	Margarita Rodriguez	36195303	47	x														3506369770	D.O.T. P	margaritarocaiza@gmail.com	
5	Gustavo Rubio F	10.141.531			x													3178259767	DOTP	gust7220[illegible]@gmail.com	
6	Mauricio Ramirez S.	80400341	55		x													3153865573	DOTP	mauricio.ramirez@chia.gov.	
7	Yolanda Balaguera	39537254	59	x														39537254	secretaria de salud	yolanda.lucia.balaguera@chia.gov.co	
8	Diana Lizeth Salgado Z	1075664443	33	x														3106735779	Sec Salud	diana.salgado@chia.gov.co	Diana Salgado
9	Martha Baron Ruz	51647784	57	x														3125214247	Sec Salud	martha.baron@chia.gov.co	
10	CLAUDIA IZQUIERDO	20477525	60	x														3108806705	SECRETARIA SALUD	claudia.izquierdo@chia.gov.co	
11	Juan Ricardo	1072642251			x													3103462256	Salud	juanricardochavez@hot.	
12	Carolina Barrera	1072661241	31	x														3132819969	Salud	[illegible]@chia.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
	REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS (Caracterización Poblacional)	CÓDIGO	GMA-FT-53-V1
		PAGINAS	2 de 2

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EDAD	GENERO: FEMENINO	GENERO: MASCULINO	GENERO: NO BINARIO	ETNIA: INDÍGENA	ETNIA: AFRODESCENDIENTE	ETNIA: RAIZAL	ETNIA: ROM	ETNIA: OTRO	TIPO POBLACIONAL: CABEZA DE FAMILIA	TIPO POBLACIONAL: DISCAPACIDAD	TIPO POBLACIONAL: MIGRANTE	TIPO POBLACIONAL: RECUPERADOR DE OFICIO	TIPO POBLACIONAL: OTRO	N/A	TELÉFONO	ENTIDAD /INSTITUCIÓN	EMAIL	FIRMA
13	Luis [illegible]	8022764[illegible]	43		X						/						X	3119493414	SEC SALUD	pic-salud@chia.gov.co	[firma]
14	[illegible]	8023789	50		X													3108028[illegible]	Sec Sal	[illegible]	[firma]
15	Luz Marina Tamayo	35195339	47	X														3223817679	Sec Salud	luzmamsg@hotmail.com	Luz Tamayo
16	Diana Jimenez	3116794579	28	X														3116794579	Sec Salud	dianajimenez15@gmail.com	[firma]
17	Carlos Pita	1055710289	35	X														3203685980	Sec Salud	carlospita@chia.gov.co	[firma]
18	Danilo Ramos Contreras	80512662	46		X													3022198395	Sec Salud	danilo.ramos@chia.gov.co	[firma]
19	Stella Ramos Ramirez	35476485	51	X														3132234783	Sec Salud	stellaramos@chia.gov.co	[firma]
20	Pilar Huertas	35198619	42	X														3112348818	Educacion	pilar.huertas@chia.gov.co	Pilar H
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					

Powered by CamScanner